



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Villahermosa, Tabasco; diciembre 07 de 2022.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, fracciones II y III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 63, 65, fracción I y 75 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso, el dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha 30 de noviembre del año 2022, Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expida el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 2.** Por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva, dicha iniciativa, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, en virtud de que el plazo para que sea aprobada por el Pleno fenece el próximo 11 del presente mes y año.
- 3.** Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Que tal y como se señala en la iniciativa descrita, el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que la Ley de Ingresos será la que apruebe el Congreso del Estado, con aplicación durante el período de un año, a partir del 1 de enero de cada ejercicio fiscal.

CUARTO.- Que el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios dispone que el Presupuesto General del Egresos será el que apruebe el Congreso del Estado, con aplicación durante el período de un año, a partir del 1 de enero de cada ejercicio fiscal; y que la iniciativa correspondiente deberá contemplar lo señalado en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 13 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

QUINTO.- Que en términos de los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, se elaborarán conforme a lo establecido en ambas leyes, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

I. Los objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Las proyecciones de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un período de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que, en su caso, se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

III. La descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas conforme a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco y el monto de reservas de pensiones, así como el período de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

SEXTO. - Que por otro lado, el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

I. La exposición de motivos en la que se señale:

a) La política de gasto del Ejecutivo;

b) Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los órganos autónomos;

c) Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales;

d) La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales, y

e) Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 26 de esta Ley.

II. El proyecto de Decreto o Acuerdo, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

a) Las previsiones de gasto por clasificación administrativa;

b) Las previsiones de gasto por clasificación funcional y programática;

c) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;

d) Un capítulo específico que incluya las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

e) En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- a) La distribución del presupuesto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;
- b) La estimación de los recursos necesarios para ejercer paripassus, que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos;
- c) La distribución de recursos para atender las políticas transversales contenidas en el Plan de Desarrollo, identificándose la unidad responsable y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el mismo, y d) La demás información que contribuya a la comprensión del proyecto.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece, en su artículo 61, que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de la misma Ley, la Federación, la entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal –hoy Ciudad de México-, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. - Que bajo los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, el artículo 6 señala que las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la referida Ley.

NOVENO. - Que del análisis de la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, se aprecia que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y las demás normas aplicables, al contemplar lo siguiente:

1. Política de Gasto del Ejecutivo Estatal

1.1. Consideraciones a las Finanzas Públicas del Estado

1.1.1. Economía Mundial

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2021 la tasa de crecimiento del PIB mundial se ubicó en 5.9%, ligeramente superior a lo estimado por dicho organismo en enero de 2021, que fue de 5.5%. Dicha tasa de crecimiento, cabe señalarlo, fue la mayor en los últimos 48 años.

El 2021 fue un año caracterizado por la recuperación económica, que posibilitó reducir los efectos negativos de la pandemia ocasionada por el denominado Covid-19, aunque dicha recuperación fue dispar entre países, regiones y sectores.

En este sentido, el Banco Mundial (BM) señala que la mayor parte de las economías avanzadas lograron recuperar su nivel de ingreso por habitante de 2019, para 2022, en tanto que únicamente la mitad de las economías de mercados emergentes y de ingresos bajos alcanzaron tal nivel.

En la primera mitad de 2022, con la guerra entre Rusia y Ucrania, se incrementaron los choques acumulados de la pandemia, lo cual trajo consigo mayores presiones en la inflación, desabasto de insumos industriales y un menor nivel de crecimiento de la actividad económica mundial.

Asimismo, en Estados Unidos se dieron signos de desaceleración de la economía, en tanto que, en las principales economías de Europa, Alemania y Reino Unido, se perdió el dinamismo generado con anterioridad. Por último, en China se redujo la producción industrial y también, un menor ritmo de crecimiento.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

En lo que resta de 2022 se prevé que se mantenga un ambiente de incertidumbre, donde podrían darse un menor dinamismo de la economía, acompañado de mayores tasas de inflación y de interés. En tal sentido, el FMI revisó a la baja su estimación de crecimiento económico para 2022 hacia 3.2%, contra el 4.4% en la proyección de enero, así como una inflación de 8.3%, desde 6.9% al alza.

1.1.2. Economía Mexicana

De la misma forma que a nivel mundial, la economía mexicana continuó en 2021 con su recuperación hacia el panorama previo a la pandemia. En un marco de restablecimiento, se dio el avance de la movilidad en las principales ciudades de la república, así como la reapertura gradual de los sectores, entre los más dañados por la pandemia y las manufacturas, la construcción y el comercio. Sin embargo, tal recuperación no fue homogénea, tanto a nivel regional como sectorial.

Aunque las condiciones económicas de algunos sectores siguieron dependiendo de la evolución de la pandemia, en 2021 el consumo y la inversión privada fueron los principales motores del crecimiento.

En concordancia con lo ocurrido en el resto del planeta, México presentó altas presiones inflacionarias debido a factores de tipo externo. Así, en 2021 la inflación general tuvo un crecimiento considerable con relación a las expectativas, pasando de 3.54% en enero a 7.36% en diciembre.

Pese a la complejidad del entorno global, en el primer semestre de 2022 la economía mexicana creció 1.8%, con lo cual observó incrementos por tres trimestres seguidos.

Es importante destacar que un factor determinante en dicho crecimiento fue el mercado interno, a partir del dinamismo del mercado laboral, la recuperación del turismo y el avance del crédito interno al sector privado. También se vieron incrementos en la inversión fija bruta y el consumo privado, lo cual redundó en el afianzamiento de la demanda agregada. El sector externo, a su vez, se tradujo en crecimiento económico, con base sobre todo en las remesas obtenidas del exterior, las exportaciones petroleras y las relacionadas con el sector de las manufacturas.

Es preciso señalar que algunas industrias no tuvieron un desempeño muy positivo, a raíz de la escasez de insumos, los elevados precios de las materias primas, el impacto de las sequías en algunas zonas del país, así como los desequilibrios provocados por las medidas implementadas por México y sus socios comerciales para limitar los contagios del Covid-19.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Proyecciones

En sus más recientes proyecciones, el FMI proyecta una desaceleración de 3.2%, en 2022, a 2.7% en 2023. Se estima que dicha desaceleración será de base amplia y que los países que contribuyen con alrededor de una tercera parte de la economía mundial entrarán en una fase de recesión técnica.

Por otra parte, de acuerdo al organismo multilateral, el PIB de Estados Unidos crecería 1.6% en 2022 y tan sólo 1% en 2023.

La invasión rusa a Ucrania continúa desestabilizando mucho la economía mundial, donde, por ejemplo, Europa está sumida en una crisis energética de gran magnitud. Además, el incremento de los precios en todo el mundo, así como la desaceleración de China son considerados los factores que marcan y seguirán marcando la evolución de la economía global.

La economía latinoamericana, a su vez, aunque ha mejorado más de lo previsto en 2022 y pasa por un buen momento, no se prevén condiciones positivas para 2023. Esta región, además de la guerra en Europa y los efectos de la pandemia, enfrenta ahora el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estima en el Paquete Económico 2023 que la economía mexicana crecerá entre 1.2% y 3.0%. Se prevé que el fortalecimiento del mercado laboral, las políticas públicas de apoyo y protección social, así como la inversión pública en infraestructura, sobre todo en la región sur-sureste se fortalezcan más con esas estimaciones de crecimiento.

Asimismo, la SHCP augura que aumente la inversión y el consumo privados, impulsados entre otras cosas por las remesas del exterior, la inversión extranjera directa, el crecimiento del empleo y los programas sociales gubernamentales.

Tabasco

Es importante destacar que, en los últimos datos disponibles del Producto Interno Bruto Estatal, Tabasco se colocó como la única entidad federativa con crecimiento económico, con una tasa de 3.5%.

Asimismo, con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, ITAEE, que es como un PIB adelantado para las entidades, desde el segundo trimestre de 2021 se observan crecimientos para Tabasco de más de un dígito, luego de varios años con comportamientos negativos o, en el mejor de los casos, incrementos poco considerables.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

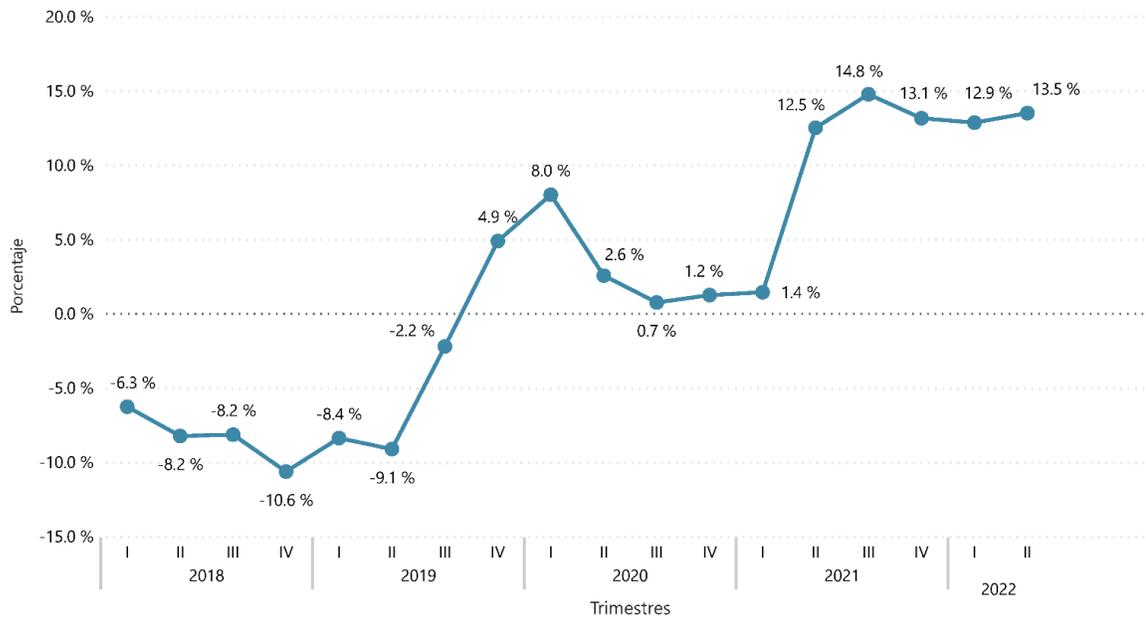


“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Para el caso del segundo trimestre de 2022, el Estado tuvo una tasa de crecimiento del ITAEE de 13.5%, siendo la más elevada en la república.

Tabasco: variación anual del ITAEE (2016-2020)

Comparativo con el mismo trimestre del año anterior



Fuente: elaboración propia a partir de la información del INEGI

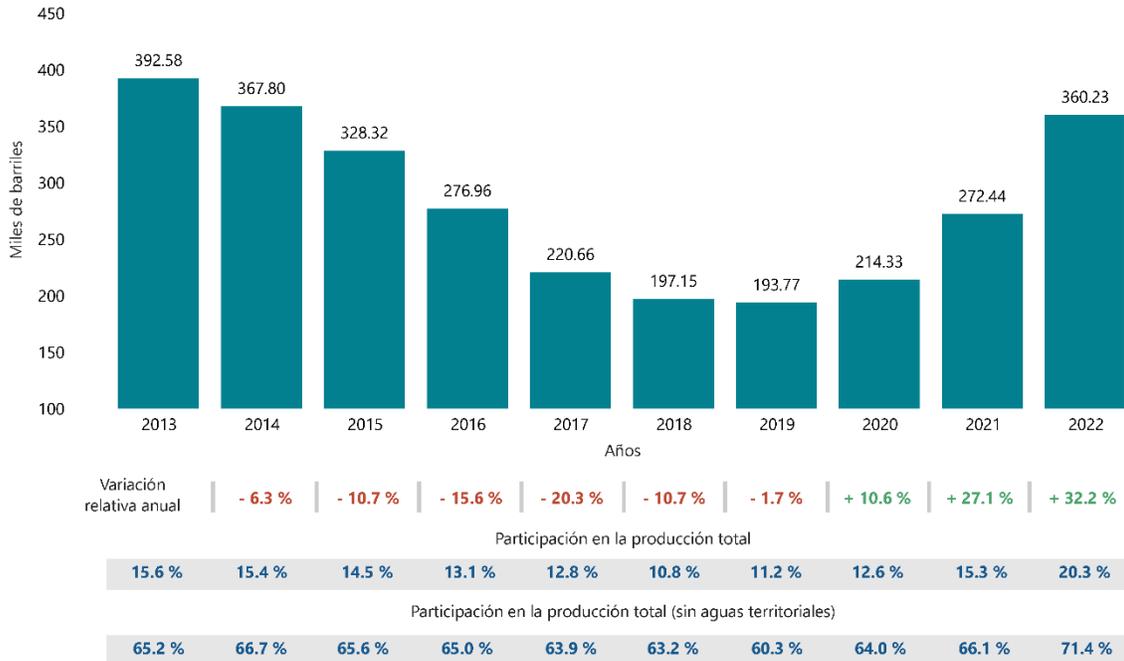
Destaca de forma especial el sector de la construcción, donde, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), Tabasco ocupó el primer lugar nacional en el mes de septiembre de 2022.

Otros datos importantes tienen que ver con los hidrocarburos. En este sentido, destaca el caso del petróleo, con una producción promedio en el Estado de 360.2 miles de barriles diarios para el mes de septiembre, situándose en el primer lugar nacional en extracción fuera de las aguas territoriales, y con un alza de 32.2% anual.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Tabasco: producción de petróleo crudo; septiembre (2013-2022)

Miles de barriles promedio al día



Fuente: elaboración propia a partir de la información publicada por Petróleos Mexicanos

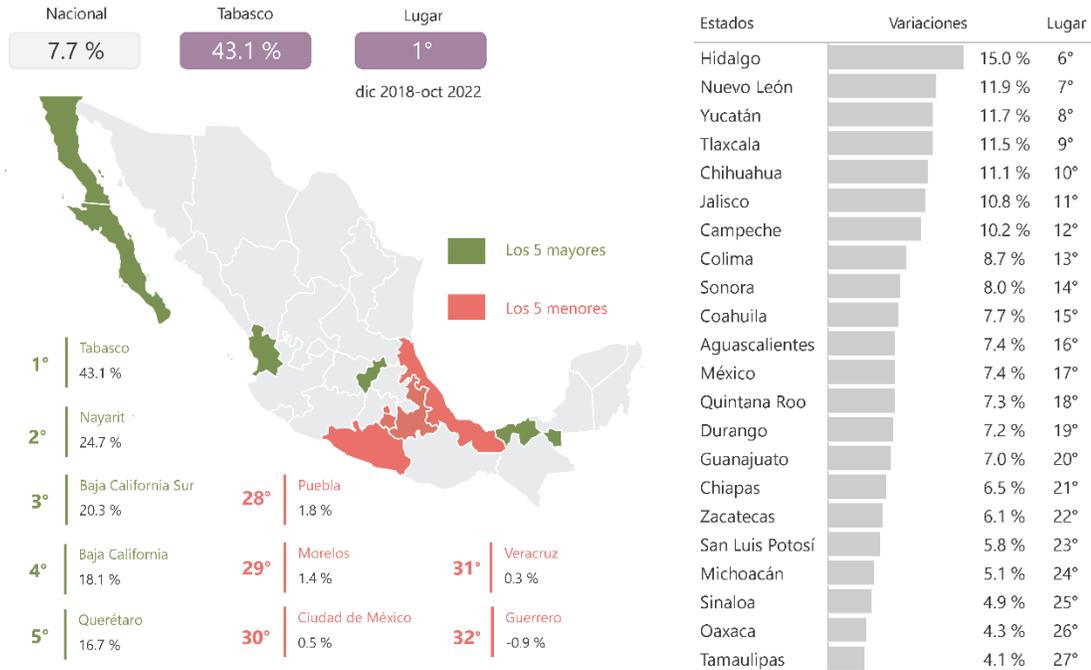
De igual forma, en lo que respecta al gas natural, se obtuvo, en el mes mencionado, un promedio diario de 1,024.3 millones de pies cúbicos, colocándose la entidad de igual forma en primer sitio en la república, y con un incremento de 19.1% respecto al mismo periodo del año pasado.

Conviene subrayar el positivo comportamiento en materia de los asegurados totales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), rubro en el cual Tabasco ha venido ocupando los primeros lugares en tasas de crecimiento en los últimos años. Así, es conveniente señalar que, entre diciembre de 2018, es decir, el último mes del sexenio pasado, y el mes de octubre de 2022, casi cuatro años después, la tasa acumulada de crecimiento del número de asegurados totales fue de 43.1%, la más elevada entre el conjunto de entidades federativas, siendo además mayor al quintuple del promedio nacional para el mismo lapso (7.7%).

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Estados: variaciones relativas entre diciembre 2018 y octubre 2022

Trabajadores asegurados totales



Fuente: elaboración propia a partir de la información publicada por el IMSS

Por otra parte, en lo que corresponde a la población ocupada, ésta se ubicó en 993,426 personas para el tercer trimestre de 2022, con un incremento de 95,289 respecto a las 898,137 del último trimestre de 2018.

En el Estado de Tabasco, en términos generales, se prevé que continúe el proceso de recuperación económica, una vez que se han reanimado las actividades luego de la pandemia y, por supuesto, en función de la inversión federal en obras como la Refinería Olmeca en Dos Bocas, el Tren Maya, las acciones y proyectos que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en las diversas regiones de la entidad, así como la inversión directa del gobierno local en los diecisiete municipios.

Por todo lo señalado, resulta fundamental tomar las previsiones necesarias y presentar un Presupuesto de Egresos con base en la racionalidad y austeridad en el gasto, factible de ser garantizado, siempre congruente con el comportamiento de los

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

ingresos, así como consecuente con los objetivos, metas y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

1.2. Finanzas Públicas 2023

La presente iniciativa de Presupuesto de Egresos que se pone a consideración del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, es un instrumento de estimación financiera y presupuestal anual, a través del cual se busca dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía tabasqueña.

A poco menos de dos años de que concluya la presente administración, este Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, plantea concretar los proyectos planteados desde el inicio de la presente administración, garantizando la atención a la salud, educación y la seguridad y paz social de los tabasqueños; de tal modo, esta iniciativa ha sido integrada conforme a los siguientes criterios técnicos y administrativos:

- Equilibrio presupuestal. Todo gasto se encuentra respaldado por un ingreso u origen de recursos.
- Programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, vinculando el Presupuesto basado en Resultados (PbR) con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Disciplina presupuestal, las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal deberán ejercer los recursos asignados a sus *Programas Presupuestarios* con estricto apego a la normatividad aplicable.
- Fortalecimiento de la inversión pública en infraestructura vial y mejoramiento de la red carretera del Estado.
- El capítulo de servicios personales programado con recursos estatales, presenta un incremento del 5%, por debajo de lo que determinan los *Límites máximos para el crecimiento del Capítulo 1000 con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios Generales de Política Económica 2023*.

De conformidad con lo anterior, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio 2023 que se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado, por un importe total de **62 mil 275 millones 63 mil 367 pesos**, ha sido elaborado tomando en consideración los programas y proyectos que cada una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal han priorizado para su ejecución.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

En congruencia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal concatenado al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los recursos de los órganos desconcentrados, se encuentran programados dentro del presupuesto total de la Secretaría a la que están adscritos, ya que sus facultades son específicas para resolver la materia para el que fueron creados, por lo que son unidades administrativas que carecen de autonomía, de personalidad jurídica o patrimonio propio.

La estimación de las transferencias a los municipios para su ejercicio, están proyectadas en función de la fórmula aplicada al Fondo General de Participaciones en congruencia con *La Ley de Coordinación Fiscal*; lo correspondiente a través del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Zonas Terrestres y Marítimas), los Fondos III (FAIS) y IV (FORTAMUN) del Ramo 33, además de las aportaciones estatales derivadas de la descentralización de los servicios públicos a municipios, los incentivos y contribuciones estatales.

En concordancia con lo establecido en la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* y la *Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco*, esta propuesta de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023 tiene previsto las aportaciones para:

- *Atender desastres naturales y otros siniestros con un monto de **\$60,500,000.00***
- *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco por **\$3,899,100.00***

Los anexos transversales son herramientas presupuestales que permiten que el recurso público destinado a un tema en particular y en el que participan varios entes públicos; pueda identificar el impacto de los mismos en el cumplimiento y la atención de los derechos de la población objetivo a la que están orientados.

Atendiendo lo establecido en el *artículo 2, fracción III Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)*, los compromisos establecidos en la *Convención sobre los Derechos del Niño* y en la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*; se visualiza en esta propuesta, la asignación de recursos que las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal han destinado a través del eje transversal de **Niñas, Niños y Adolescentes** un monto total de **\$15,477,523,295.00**.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el instrumento que mandata la adopción de medidas para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, incluyendo los presupuestos públicos con perspectiva de género, atendiendo tal recomendación, esta iniciativa considera



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

\$3,769,360,573.00 que las diversas dependencias y entidades ejecutoras de gasto han destinado al eje transversal de **Perspectiva de género**.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas; constituyen el marco para que el presupuesto de egresos refleje los recursos asignados al anexo transversal de **Población indígena**; recursos del orden de **\$77,023,293.00** a través de 5 programas presupuestarios ejecutados por cuatro Organismos Públicos Descentralizados y una dependencia, que en conjunto reflejan la inversión asignada para la atención de este eje.

1.3. Visión del Gasto 2023

La política de gasto es el instrumento para orientar y atender los diversos compromisos de esta administración, con el objetivo de mejorar las condiciones y calidad de vida de los tabasqueños, manteniendo los criterios de disciplina, austeridad presupuestaria, que permitan garantizar finanzas públicas sanas.

El monto del gasto propuesto permitirá atender las necesidades del Estado, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible, con un nivel de gasto congruente a la disponibilidad de recursos, conteniendo los gastos operativos y la racionalización de los recursos destinados al gasto corriente.

Todos los ejecutores del gasto incluyendo los poderes legislativo y judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades, deberán implementar mecanismos que les permitan compactar sus estructuras organizacionales, eficientar sus procesos, generar economías, etc; con la finalidad de generar recursos que les permitan llevar a cabo sus programas en beneficio de la ciudadanía sin tener que recurrir a solicitudes adicionales de recursos presupuestales.

Las proyecciones de este Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, que se ponen a consideración del Honorable Congreso del Estado, están sustentadas en los *Criterios Generales de Política Económica 2023*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la *Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023*, y en *la estimación de los ingresos para el Estado de Tabasco*.

Concatenado a lo anterior y atendiendo lo establecido en los artículos 5 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* y 13 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presentan:

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión; y
- V. Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, (Anexo I).

1.3.1. Objetivos Anuales

El año 2023 contendrá retos económicos importantes, conjugado con cargas y presiones financieras derivadas de compromisos presupuestales generados en el pasado, por lo que es imprescindible administrar los recursos disponibles con disciplina y optimizar los recursos humanos, materiales y financieros, en concordancia, la asignación presupuestal de esta iniciativa se ha elaborado, priorizando la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos.

Como ha sido desde el inicio de esta administración, se tiene el compromiso permanente de contribuir a la gobernabilidad del Estado a través del diálogo respetuoso y permanente con los poderes y los distintos órganos de gobierno que tengan el interés común de abonar al progreso del Estado.

El ejercicio gubernamental debe perseguir en todo momento, la mayor eficiencia y rentabilidad social de sus acciones, así como un estricto apego a la ley; en concordancia a lo anterior, esta iniciativa busca fortalecer a los órganos autónomos, así como a los entes fiscalizadores que vigilan el uso y destino de los recursos, aplicando en todo momento el marco jurídico y normativo para el uso de los recursos públicos.

1.3.2. Estrategias y Metas

El presupuesto de gasto que se presenta, se ha estructurado atendiendo los programas sectoriales que favorezcan a la población, por esta razón, se presentan las estrategias y metas de mayor trascendencia:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- ✓ Impulsar y propiciar el acceso a la educación pública en sus tres niveles; 527,048 alumnos de educación básica, 112,028 de educación media superior y 95,617 de educación superior.
- ✓ Garantizar la cobertura de atención a la salud a través de las 584 unidades médicas y hospitalarias.
- ✓ Rehabilitar y modernizar las carreteras y caminos rurales del Estado.
- ✓ Promover el desarrollo agropecuario, forestal y pesquero de la entidad, a través del fomento a la producción agropecuaria, apoyo a la mecanización agrícola y la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal.
- ✓ Fortalecer los sistemas de drenaje, agua potable y alcantarillado.
- ✓ Garantizar la gobernabilidad del Estado, brindando seguridad y protección ciudadana.
- ✓ Implementar un programa de austeridad y contención del gasto corriente.
- ✓ Fomentar las diversas disciplinas deportivas que se practican en el Estado.
- ✓ Impulsar la modernización de vialidades urbanas.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las mujeres.
- ✓ Fortalecer el programa de mejoramiento de vivienda para población de escasos recursos económicos.
- ✓ Garantizar el subsidio de apoyo tarifario a usuarios del suministro de energía eléctrica en tarifa doméstica.

Poder Legislativo

El quehacer legislativo constituye una parte fundamental en la generación de normas con rangos de Ley, en el ejercicio de sus funciones, las diputadas y diputados se dan a la tarea de responder a los requerimientos que la sociedad plantea, fortaleciendo el Estado de derecho en coadyuvancia con el desarrollo armónico de la población tabasqueña.

Por su parte, el Órgano Superior de Fiscalización, órgano técnico del Congreso del Estado; asume en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, la responsabilidad de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas cometidas por servidores públicos o por particulares vinculados



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

con las mismas y, se faculta para que, en los casos en que se presume la comisión de delitos o faltas graves, derivado no solamente de sus funciones de revisión de la cuenta pública, sino también de las denuncias presentadas ante presuntos malos manejos de los recursos públicos del Estado y de los Municipios, se presenten las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y en su caso, presentar denuncias de juicio político.

Para la realización conjunta de las actividades del Poder Legislativo y del Órgano Superior de Fiscalización, se tienen previstos recursos por **\$394,600,000.00** con un **crecimiento de 12.9%** con relación al inicial 2022.

Poder Judicial

El Poder Judicial del Estado de Tabasco tiene la finalidad de proteger los derechos de la ciudadanía, haciendo valer el cumplimiento de la Constitución y de las leyes en general; compete a este Poder, aplicar las Leyes Civiles y Penales dentro del Estado en asuntos del fuero común; así como en los del Orden Federal y Castrense en los casos en que la Constitución General de la República o las Leyes Federales le confieran Jurisdicción expresa.

Para el cumplimiento de los programas presupuestarios de este Poder Judicial, le han sido asignados recursos por **\$835,638,100.00** con una **variación al alza de 13.7%** en relación al inicial autorizado en 2022, lo que significa **recursos adicionales por \$100,967,100.00** para 2023.

Órganos Autónomos

No se encuentran adscritos ni subordinados a los poderes tradicionales del Estado, actúan con independencia en sus decisiones y estructura orgánica; tienen un régimen especial y autonomía propia prevista directamente por la Constitución Política o la ley, dada la especialidad de sus funciones.

Para la operación de todos los Órganos Autónomos del Estado, se prevé un monto total de **\$1,400,006,037.00** para el Ejercicio Fiscal 2023.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco

Trabaja en la difusión y divulgación de los derechos humanos del Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos 2022-2026, su tarea primordial consiste en lograr restituir los derechos humanos de las personas que se encuentren involucradas en la vulneración de uno o varios de sus derechos; para el desarrollo de sus funciones



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

le han sido previstos recursos por **\$23,000,000.00**, con una variación de 8.5% de recursos adicionales para el Ejercicio 2023 con respecto al inicial de 2022.

Fiscalía General del Estado de Tabasco

Tiene la función en materia de persecución del delito, vigilar la observancia de los principios constitucionales en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas; en materia de atención a víctimas u ofendidos del delito, a través de programas específicos, otorgar atención médica y psicológica de urgencia y de acompañamiento a las víctimas u ofendidos del delito; así como promover la acción de extinción de dominio; ser la encargada de garantizar protección de personas; así como la realización de acciones para la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación, a través de sus recursos humanos y programas operativos, a este órgano autónomo se le han previsto recursos del orden de **\$1,076,525,000.00** con un crecimiento de 48.4% en relación al inicial 2022, lo que significa **\$351,285,000.00 adicionales para 2023**.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Contribuye al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco, preservando el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurando a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del Estado, en cumplimiento al mandato judicial; para cumplir con tales tareas durante el Ejercicio 2023, a este órgano autónomo se le han previsto **\$200,852,999.00**.

Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Al Órgano encargado de difundir la utilidad de acceder a la información pública; emitir criterios orientadores para publicar y entregar documentos, vigilar que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones de transparencia, y actuar como árbitro para resolver inconformidades y decidir sobre la publicidad, clasificación o existencia de información pública, se le han previsto **\$29,000,000.00** para el Ejercicio 2023.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Para garantizar el cumplimiento del mandato constitucional en la impartición de justicia administrativa a través de este Órgano Autónomo; se han previsto **\$39,000,000.00** para el próximo Ejercicio 2023.

Tribunal Electoral de Tabasco

La actividad principal de este Órgano Autónomo es la resolución de juicios para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, recursos de apelación,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

juicios laborales, asuntos generales y demás medios de impugnación que sean interpuestos, entre los que se encuentran asuntos en materia de género y protección de las mujeres y demás grupos vulnerables; para hacer frente a estas obligaciones durante el Ejercicio 2023, a este Tribunal se le han previsto recursos por **\$31,628,038.00**.

Poder Ejecutivo por Sectores:

Política y Gobierno

Para el desarrollo de las actividades de este sector durante el Ejercicio Fiscal 2023, se han destinado en esta propuesta **\$1,288,568,296.00** para la operación de la Secretaría de Gobierno, incluyendo sus tres órganos desconcentrados: Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Servicio Estatal de Empleo y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Gubernatura; además de los Organismos Públicos Descentralizados: Instituto Estatal de las Mujeres y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Resulta fundamental el diálogo propositivo entre los poderes, órganos autónomos, órdenes de gobierno, partidos políticos, grupos parlamentarios y organizaciones de la sociedad civil; lo que permite preservar la gobernabilidad del Estado, respetando la diversidad de visiones, pensamientos y formas de vida, impulsando la participación social directa y colectiva y regenerando el entorno sociocultural.

A través del Servicio Estatal de Empleo se ejecuta el Programa de Apoyo al Empleo, cuyo objetivo es promover la colocación de personas desempleadas o subempleadas en una ocupación o actividad productiva mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie que permitan la capacitación, autoempleo o movilidad laboral.

Con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se busca contribuir a la defensa eficaz de los trabajadores, generando condiciones adecuadas para cumplir con la reforma en el Sistema de Justicia Laboral por ello se busca consolidar la apertura de las sedes Chontalpa y Usumacinta.

Por su parte, la visión del Instituto Estatal de las Mujeres para el 2023 es hacer efectiva la igualdad sustantiva de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres de Tabasco.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Sector Política y Gobierno Presupuestos Iniciales 2022 -2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Seguridad y Protección Ciudadana

En materia de seguridad y protección a la ciudadanía se reforzarán las acciones para mantener el orden y la paz pública, la capacitación constante a los cuerpos policiales, así como la aplicación de sus respectivos exámenes de control de confianza; de igual forma se dará mantenimiento al sistema de cámaras del C4; y atendiendo la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos se continuará atendiendo a los reclusos del Centro de Readaptación Social así como a los menores infractores.

Por su parte, el organismo público descentralizado Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, tiene como objetivo fundamental en caso de emergencia o desastres provocados por distintos fenómenos naturales, procurar la seguridad y salvaguarda de los habitantes del Estado.

A través de la Policía Estatal de Caminos se continuará con los trabajos de control de tránsito y agilidad vial, la segunda etapa de rehabilitación y sustitución de semáforos y señaléticas en la capital del Estado pretende ayudar a tener vías de acceso rápido para contener el tráfico pesado.

Para la realización de los programas propuestos en este Sector para el Ejercicio Fiscal 2023 se propone un presupuesto de **\$2,865,392,582.00**.

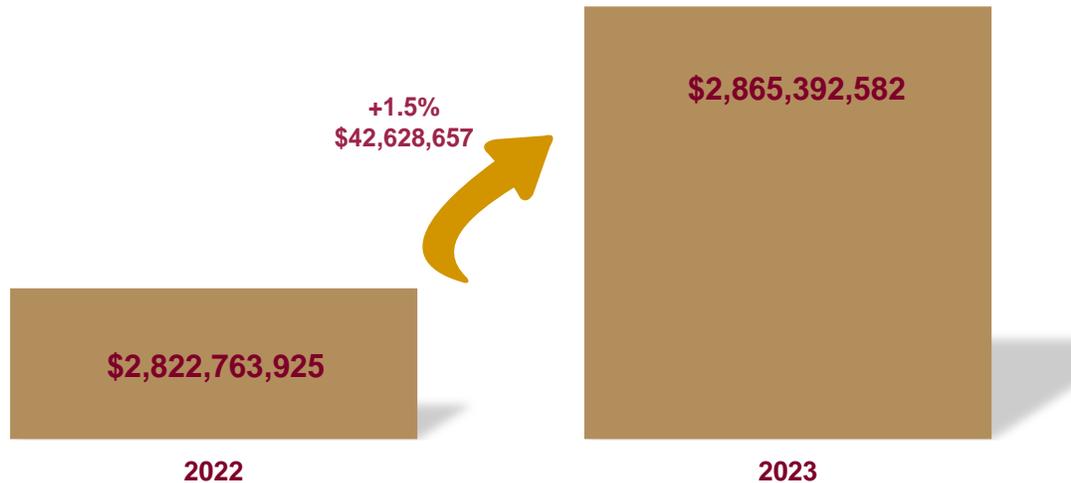


Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Sector Seguridad y Protección Ciudadana Presupuestos Iniciales 2022 - 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Bienestar Social, Sustentabilidad y Cambio Climático

En este sector se asignan los recursos orientados a la atención de acciones programadas por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, así como de los Organismos Públicos Descentralizados Instituto de Vivienda de Tabasco y Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”.

La estrategia estatal de concurrencia financiera de recursos del *Fondo de Infraestructura Social para las Entidades* (FISE), con las asignaciones de los gobiernos locales vía *Fondo para la Infraestructura Social Municipal* (FISM), en 2023, se suman recursos para multiplicar logros en obras y servicios que favorecen a un mayor número de familias, se trata de una sinergia de colaboración que suma capacidades y multiplica los logros de obras y servicios públicos en beneficio de grupos de población en situación de precariedad, (agua potable, drenaje y saneamiento; pavimentación de calles, guarniciones y banquetas; electrificación; rehabilitación de carreteras y caminos; espacios educativos; entrega de estufas ecológicas, la construcción y mejoramiento de vivienda con cuartos dormitorio, entre otras).

De igual forma, con estos recursos, se atenderán solicitudes recurrentes de la población tabasqueña relacionadas con la construcción de techumbres en canchas de usos múltiples.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Para la atención de las acciones programadas por este sector, se han considerado **\$614,583,559.00** con un incremento porcentual de 18.9% en relación al inicial 2022, lo que significa 97.6 millones de pesos adicionales para el Ejercicio Fiscal 2023.

Sector Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático

Presupuestos Iniciales 2022 -2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte

El sector educativo está llevando a cabo sus tareas inherentes con un alto sentido de responsabilidad, la educación es un medio neurálgico para lograr la consolidación de la política social del Gobierno del Estado, permitiendo enfrentar de mejor manera el desempleo, delincuencia, desintegración familiar y problemas conductuales.

Ofrecer opciones de educación y conocimiento a la población tabasqueña, es una responsabilidad que requiere del compromiso y de la participación de todos; es decir, una conjunción de esfuerzos tanto de individuos como de instituciones, demandando un alto sentido de solidaridad para el servicio y el trabajo en equipo, que favorezca lograr los objetivos de una sociedad en constante evolución, que exige calidad en la formación de las nuevas generaciones.

En tal sentido, es prioridad de esta administración combinar la educación con el fomento de habilidades y disciplinas que puedan contribuir al rescate de niños y jóvenes; desplegar estrategias que respalden la formación educativa y al mismo tiempo promuevan una vida saludable, fomenten el empleo y amplíen las oportunidades de crecimiento.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Para la atención de las líneas estratégicas de acción en este sector, se propone para el Ejercicio Fiscal 2023, un monto de **\$20,893,266,818.00** asignados a la Secretaría de Educación y su órgano desconcentrado Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, los veinte Organismos Públicos Descentralizados que lo integran y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V.; \$1,674,629,180.00 de recursos adicionales a los autorizados en 2022 lo que significa un incremento porcentual de 8.7%.

En el marco del Sistema Estatal del Deporte, el desarrollo de la cultura física en la entidad, busca fomentar el pleno desarrollo integral del individuo y promover el uso sano del tiempo libre; así como establecer las políticas necesarias que permitan a la juventud su expresión y desarrollo integral.

Por lo que respecta a la educación tecnológica, esta se imparte tanto a nivel medio superior como superior y con ella se busca dotar a los estudiantes de habilidades, competencias y capacidades técnicas y tecnológicas propias de algún oficio o profesión. Bajo ese contexto, la Universidad Tecnológica de Tabasco se rige con un modelo de educación superior tecnológica de calidad y como factor de transformación del entorno social.

A su vez, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, tiene como objetivo proporcionar más y mejores espacios a los jóvenes que demandan Educación Superior en el Estado, además de cumplir con su misión de contribuir de manera significativa a la transformación de la sociedad y al desarrollo del país, a través de la formación sólida e integral de profesionales capaces de adquirir, generar, difundir y aplicar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, con ética y responsabilidad social.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Sector Educación, Ciencia, Tecnología y Deporte Presupuestos Iniciales 2022 -2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Salud, Seguridad y Asistencia Social

En este sector se ven reflejados los recursos asignados a la Secretaría de Salud y los Organismos Públicos Descentralizados: Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco).

El Estado se encuentra obligado a garantizar el derecho de protección a la salud, por lo que esta administración asume el compromiso invirtiendo **\$11,867,405,121.00** en este sector, con un crecimiento de 7.5% con respecto al inicial del Ejercicio anterior, que significa **824 millones de pesos** adicionales a lo inicialmente autorizado en 2022.

Dentro de las acciones primordiales que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, planean realizar con el Presupuesto asignado para el año 2023, son las siguientes:

- Garantizar el derecho de acceso a los servicios de salud y medicamentos gratuitos de la población sin seguridad social.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- Consolidar el Laboratorio de Salud Pública del Estado como el Centro Estatal de Diagnóstico y Referencias Epidemiológicas.
- Brindar los servicios preventivos de salud de manera eficiente y eficaz a todo el grupo poblacional sin distinción alguna.
- Desarrollar el modelo de atención odontológica especializada a través de las redes de servicio que favorezcan el sistema de referencia y contra referencia para limitar el daño de enfermedades y alteraciones de la cavidad bucal.

La asistencia social es una encomienda fundamental que el Estado tiene a su cargo, a través del sistema DIF Tabasco se promueve el bienestar y el mejoramiento en la calidad de vida de los tabasqueños, principalmente se trabaja en asistir y salvaguardar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; personas vulnerables y adultos mayores; en este sentido, para abonar a la inclusión de las personas con discapacidad se continuará con el programa de donación de lentes, medicamentos y suministros médicos a personas de escasos recursos, de igual forma la donación de equipos de cómputo especiales a alumnos con discapacidad visual y auditiva.

A través del programa de atención especializada en rehabilitación se brinda servicios de educación especial y rehabilitación a personas con capacidades especiales para contribuir a su autosuficiencia, inclusión social y laboral con el objetivo de alcanzar un mejor nivel de vida. De igual manera, asistencia social a refugiados migrantes a través de los dos albergues temporales ubicados en los municipios de Centro y Tenosique.

Se continuará trabajando de manera intensa en brindar a residentes de la Casa del Árbol, una alimentación específica de acuerdo a su edad y necesidades, que garantice mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

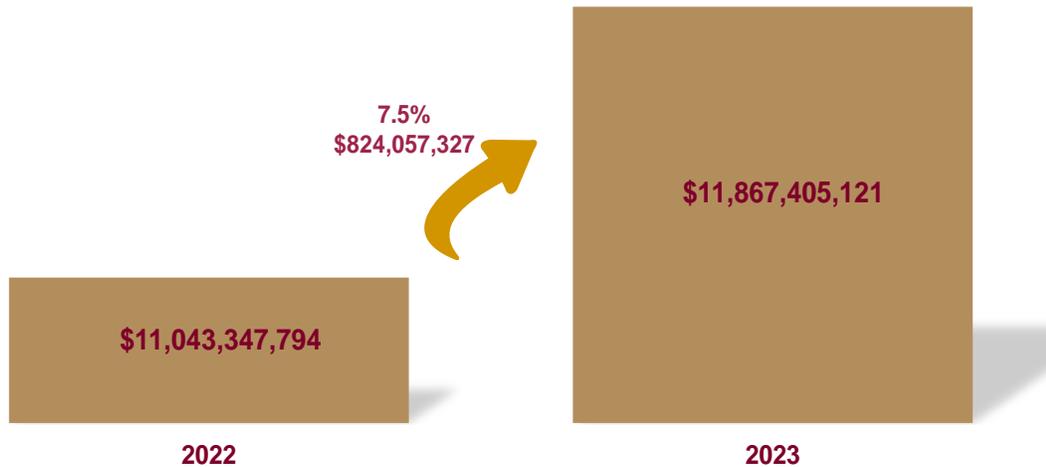


Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social Presupuestos Iniciales 2022 - 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Desarrollo Cultural

Para el Ejercicio Fiscal 2023, se han previsto recursos para este sector por el orden de **\$457,237,130.00** los cuales serán ejercidos por la Secretaría de Cultura, los Organismos Públicos Descentralizados Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, Museo Interactivo Papagayo; así como el órgano desconcentrado Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).

Para lograr que la cultura sea uno de los pilares sostenibles de Tabasco y agente de cambio que impulse los valores humanos, la cohesión social y la paz, se continuará trabajando con programas que han dado excelentes resultados, como las Jornadas Pellicerianas, el Festival Cultural Ceiba y la Feria Internacional de la Lectura y el Libro (FILELI), el mes del ilustrador, y el concurso de fotografía callejera, entre otros.

Pensar en la atención del sector artesanal y realizar acciones para preservar y fomentar la actividad, nos inspira a mirar más allá de la artesanía, es decir, cada pieza cuenta una historia única del artesano, su familia, su comunidad, los usos y costumbres de la zona donde se ubican, de las condiciones en las que se encuentra la materia prima emanada de la enorme biodiversidad con que se cuenta; nos invita con respeto y pasión a retornos todos, pues únicamente en la suma de esfuerzos, talentos y capacidades, se podrá encontrar el camino para el rescate, preservación y fomento de la riqueza artesanal de Tabasco.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Sector Desarrollo Cultural Presupuestos Iniciales 2022 - 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Desarrollo Económico y Competitividad

Para el Ejercicio Fiscal 2023, se han previsto recursos para este sector por el orden de **\$737,567,456.00** los cuales serán ejercidos a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, la Secretaría para el Desarrollo Energético, la Secretaría de Turismo y el organismo público descentralizado Central de Abasto de Villahermosa; importe que incluye la previsión para cumplir con el convenio de coordinación con CFE para el subsidio a usuarios con tarifa doméstica; importe que impacta de manera favorable a este sector con un crecimiento de 79.8% con relación a los recursos iniciales autorizados a este sector para 2022.

La Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad tiene planteado desarrollar acciones en aras de estimular los sectores económicos que tienen mayor impacto en la población tabasqueña, a través de un nuevo enfoque que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) acceder a programas que aumenten su competitividad e inserción a un mercado diversificado e incentivando la atracción de inversión nacional y extranjera y la promoción del comercio exterior.

En beneficio de las MIPyMES y emprendedores, se continuará trabajando para el desarrollo de nuevas ideas y oportunidades de negocio, con los recursos previstos para el programa Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el cual comprende las transferencias al FIDEET.

De igual forma, se continúa desarrollando el posicionamiento de la marca "Esencia Tabasco" en los productos tabasqueños con la finalidad de incrementar su consumo en el mercado local y nacional.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

A través de los diversos festivales como el “del Chocolate”, “del Queso” y “de la Butifarra” la Secretaría de Turismo busca posicionar a los empresarios en el ramo para que muestren sus productos a propios y extraños que visitan el Estado, dentro de esta Secretaría se contemplan también los recursos de la aportación que el Estado realiza al Fideicomiso de promoción Turística (PROMOTUR).

De igual manera la Secretaría de Turismo contempla la realización de:

- Programa de Cultura Turística;
- Programa Experiencias Memorables;
- Programa de Certificación Empresarial;
- Pueblos Pintorescos;
- Tianguis Turístico Olmeca Maya (TITOM).

Por su parte, la Secretaría para el Desarrollo Energético busca darle un nuevo dinamismo al sector con el establecimiento de políticas públicas enfocadas a construir una nueva relación con las Empresas Productivas del Estado y los nuevos participantes privados, para que tengan seguridad y garantía en sus inversiones, con miras a generar un suministro suficiente y confiable de energía, que permita mejorar las condiciones de vida de la población, a la par de estrategias que incentiven el uso de las nuevas tecnologías para detonar el potencial en materia de energías renovables; y con ello, contribuir a las metas establecidas por el Gobierno Federal para recuperar la soberanía energética nacional.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Sector Desarrollo Económico y la Competitividad Presupuestos Iniciales 2022 - 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

El campo ocupa un lugar preponderante en la estrategia de desarrollo de la presente Administración, para continuar impulsando su capitalización, dentro de los recursos destinados a este sector, el Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca tiene considerado recursos para reactivar el campo Tabasqueño, implementando mecanismos que permitan superar los rezagos acumulados, aprovechando nuestras fortalezas y oportunidades, no solo para elevar la productividad, sino también para capacitar y organizar mejor a los productores.

Para este sector se tienen previstos **\$429,273,727.00** para el Ejercicio Fiscal 2023, en acciones programadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, junto con las del órgano desconcentrado Comisión Estatal Forestal (COMESFOR); 11.5% más que lo destinado en el presupuesto inicial 2022, lo que significa recursos adicionales por 44 millones de pesos.

Se propone el desarrollo de proyectos agrícolas, a través de diversos programas sociales en coejercicio SADER-Gobierno del Estado, que son recursos que se mezclan con una muy importante aportación federal para la implementación de programas de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Desarrollo Rural, Sanidad Vegetal, Animal y Acuícola, que refuerzan y complementan fuertemente los programas de desarrollo agropecuario y pesquero del Estado; incentivar el establecimiento o renovación de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

plantaciones, entregando plantas de Palma de Coco híbrido con resistencia o tolerancia al amarillamiento letal para impulsar la producción y agroindustria del Estado; y otorgar apoyos económicos o subsidios para la adquisición de maquinaria e implementos y equipos especializados nuevos para contribuir en las actividades agrícolas, incentivando el establecimiento, mantenimiento, cosecha y producción primaria.

Como respuesta a la necesidad de financiamiento que enfrentan los productores del campo tabasqueño y en cumplimiento al compromiso de “Construir una Financiera Rural al servicio de los Productores y Campesinos del Estado”, se contempla el modelo de aportación a los fideicomisos AGROTAB y al Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago “para el fomento productivo del campo del Estado de Tabasco”, que dará soporte al Programa Estatal de Financiamiento Integral Productivo para el Campo de Tabasco.

A través de la ejecución del proyecto de cultivo de ostión en localidades estratégicas cercanas a las lagunas estuarinas de los municipios de Cárdenas y Paraíso, se espera mejorar los ingresos de las familias de los productores que realizan la actividad ostrícola, así como generar nuevas alternativas de producción para las mujeres y jóvenes.

La COMESFOR por su parte, continuará impulsando proyectos productivos y de conservación del suelo y agua, control de plagas, enfermedades y restauración de la biodiversidad para el desarrollo del sector forestal, mismo que en la actualidad tiene un gran potencial como alternativa al sector petrolero. Por lo que se continúa trabajando por un Tabasco con actividades forestales sustentables y competitivas, generadoras de empleos y bienestar en el campo, así como beneficios ambientales para la sociedad en su conjunto.

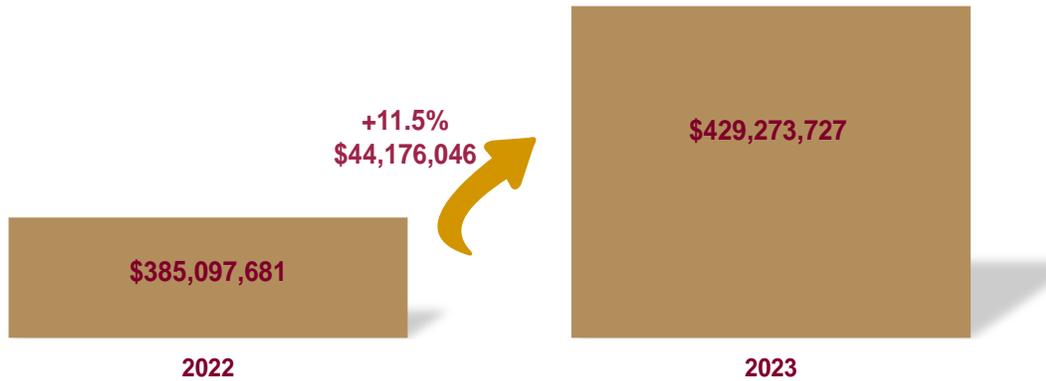


Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Sector Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca Presupuestos Iniciales 2022 -2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Movilidad Sostenible

La planeación de la movilidad en Tabasco requiere muchos más elementos que la sola oferta de infraestructura vial y de transporte público, se requiere cumplir las metas sociales, urbanas, ambientales y económicas que implica la movilidad en la capital del Estado.

El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023 que se envía a consideración del H. Congreso del Estado, propone recursos para este sector por el orden de **\$183,033,877.00** que serán ejecutados por la Secretaría de Movilidad y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria: Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V. y Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V.

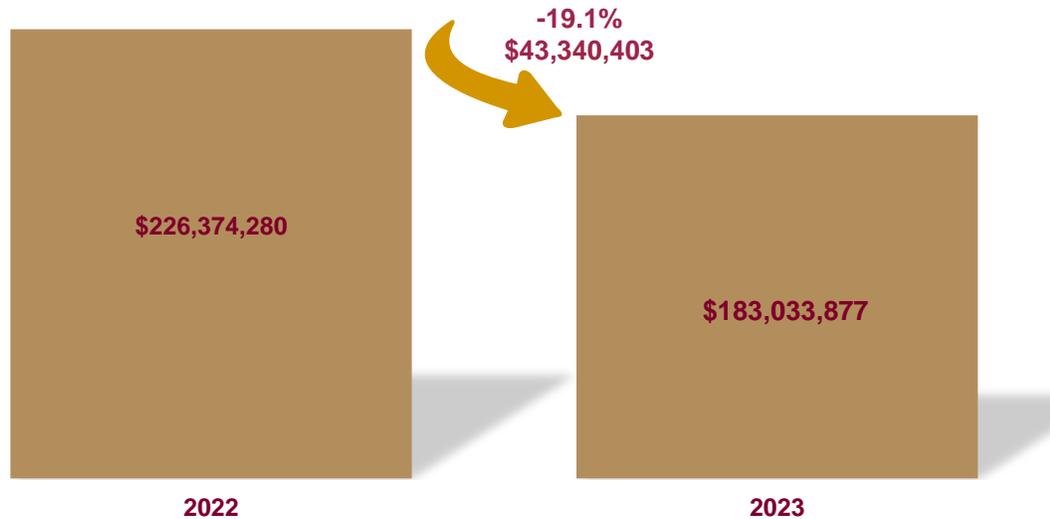
Los recursos presupuestales propuestos para la Secretaría de Movilidad, tienen la finalidad de sustentar el cumplimiento de las atribuciones que el marco normativo le confiere, como la encargada de diseñar, planear y establecer políticas públicas, programas y normas, para garantizar el desplazamiento de las personas; supervisar, sancionar, orientar y dirigir la movilidad sostenible, para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos, a fin de que accedan a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población en el Estado de Tabasco.

El acceso a un transporte de calidad, seguro y de bajo costo es la premisa de la empresa Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V.; por ello se busca incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte para los diferentes grupos de

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

usuarios, procurando la accesibilidad universal de las personas, garantizando la interconexión entre vialidades y rutas.

Sector Movilidad Sostenible Presupuestos Iniciales 2022 -2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

La obra pública es un elemento fundamental para impulsar el crecimiento económico de un país, región y Estado, contribuye a disminuir las brechas de desigualdad que existen entre regiones y sectores de la sociedad; por un lado, a través de la construcción de infraestructura de salud; educación; agua potable, alcantarillado y saneamiento; y recreación, cultura y deporte, y por otro, la construcción de infraestructura carretera, caminos, puentes y obras de mejoramiento urbano.

A este Sector integrado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y sus órganos desconcentrados Junta Estatal de Caminos, la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB); además de los Organismos Públicos Descentralizados, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) se propone la asignación de recursos por **\$2,214,541,063.00** para la realización de obras públicas y acciones de inversión durante el Ejercicio Fiscal 2023.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Las acciones relativas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se enfocarán en el año 2023 a la modernización, rehabilitación, mantenimiento a carreteras, caminos, puentes, calles, avenidas, obras públicas para la infraestructura educativa, deportiva, cultural, infraestructura para la salud y la asistencia social, con el objetivo de seguir integrando a la población a las zonas de mayor dinamismo, propiciando con ello detonar el desarrollo económico en todas las regiones del Estado.

Bajo este contexto, se pretende la puesta en marcha de una serie de proyectos, que tienen como finalidad fortalecer, incrementar, modificar, adicionar, rehabilitar, reconstruir, construir, mantener y reforzar la infraestructura física, económica y social de la entidad, que coadyuve a incentivar el desarrollo social de la población del Estado. Estos proyectos propuestos son:

- Construcción del puente vehicular y accesos del camino Galeana 3ra. Sección - Andrés Quintana Roo, Km. 11+300, municipio de Teapa, Tabasco.
- Construcción de protección marginal y accesos en puente de concreto del camino Oxolotán - Tomás Garrido km 1+650, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.
- Rehabilitación del puente vehicular Grijalva III, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
- Rehabilitación del Paso Superior vehicular sobre Boulevard Adolfo Ruiz Cortines entronque con avenida universidad en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
- Pavimentación de caminos en los municipios de Balancán, Cárdenas, Centro, Comalcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana y Teapa.
- Pavimentación de calles, construcción de guarniciones, banquetas, alumbrado público y obras complementarias, en los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Cunduacán, Emiliano Zapata, Jonuta, Nacajuca, Paraíso y Teapa.
- Elaboración de Programas Municipales de Desarrollo Urbano en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana.

Mejorar las condiciones físicas de los centros educativos tiene relación directa con el desarrollo del aprendizaje en los estudiantes; tan importante como la influencia que tiene un ambiente familiar, nuevas tecnologías, docente capacitados y actualizados,



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

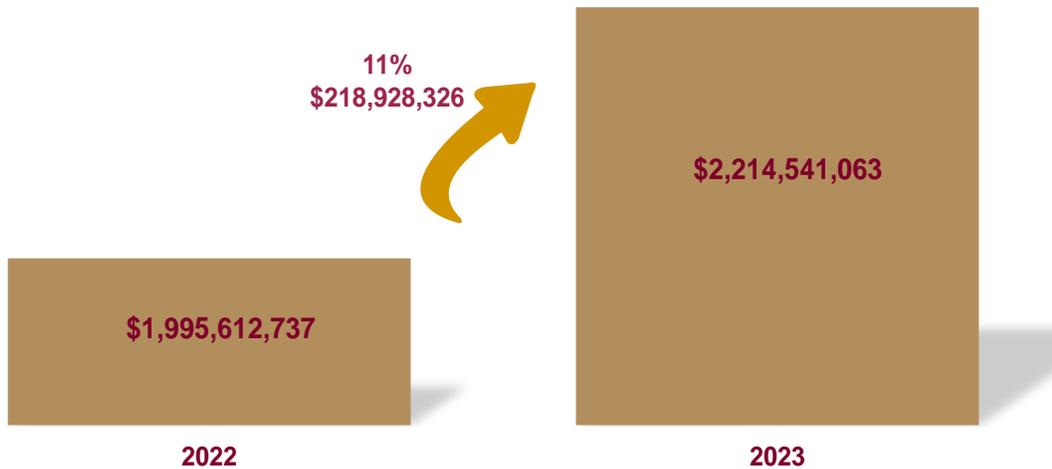


“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

materiales interactivos, etc.; en este sentido, la ejecución del programa de mejoramiento a la infraestructura educativa, estará a cargo del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE); **con 699.1 millones de pesos** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se pretende atender las necesidades de construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de espacios educativos en los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

La importancia de tener instalaciones escolares en buen Estado aporta a que los estudiantes obtengan los resultados esperados en el proceso del aprendizaje, por lo que una buena infraestructura educativa conllevará a una mejora en la calidad educativa, logrando mejores rendimientos en los estudiantes.

Sector Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Presupuestos Iniciales 2022 - 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Administración Central

A este sector, integrado por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y su organismo descentralizado Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco (SEABA), Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Función Pública, y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se están dirigiendo recursos por



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

\$2,719,322,783.00 que no incluyen la amortización de la deuda y disminución de pasivos así como las participaciones a Municipios.

Se mantendrán acciones alineadas a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 dando prioridad a los siguientes objetivos estratégicos:

- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, a fin de asegurar el ingreso de recursos fiscales que permitan fortalecer las finanzas del Estado.
- Fortalecer el presupuesto basado en resultados que permita dar seguimiento a los programas presupuestarios y a las acciones que de estos se deriven, propiciando que las acciones, obras y servicios públicos contemplados en los programas presupuestarios se realicen con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y perspectiva de género.
- Racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación de personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda.
- Modernizar el sistema de compras y contrataciones gubernamentales, con apoyo en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para que opere con legalidad y transparencia, tomando en cuenta una política de austeridad y eficiencia administrativa y financiera.

La Secretaría de la Función Pública por su parte, seguirá cumpliendo con las encomiendas por parte del Ejecutivo Estatal y continuará con la Fiscalización mediante la aplicación de auditorías, verificaciones, revisiones y evaluaciones a los programas y proyectos realizados por las dependencias, entidades y órganos, implementando acciones en materia de control, evaluación y auditoría gubernamental; también celebrando convenios de colaboración con los órganos fiscalizadores de los municipios, el Poder Legislativo y la Federación en materia anticorrupción, con el fin de rendir cuentas claras a la sociedad.

Acorde con lo estipulado en el *artículo 10, fracción b)* de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, los recursos asignados a este sector incluyen la previsión para cubrir los incrementos salariales de los trabajadores al servicio del Estado.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Sector Administración Central Presupuestos Iniciales 2022 - 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos

Un manejo prudente de la deuda pública es un elemento fundamental de la política económica de la actual administración, lo cual es una condición necesaria para la fortaleza de las finanzas públicas.

La política para el manejo de la deuda estatal tiene como objetivo cubrir sus necesidades de financiamiento a costos reducidos, considerando un horizonte de largo y corto plazo (quirografía) a un bajo nivel de riesgo.

Para la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo se han previsto **\$2,152,708,662.00**.

Esta asignación de recursos ha considerado también el pago de las obligaciones por contratación de créditos a corto plazo durante el Ejercicio 2022 para hacer frente a compromisos de pago ineludibles tal como lo es la ya mencionada nómina de telesecundaria del sector educativo, además de cubrir el pago de incrementos salariales al sector magisterial, autorizados desde la Federación y no previstos en el presupuesto 2022; además de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos Presupuestos Iniciales 2022 - 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

Transferencias a Municipios

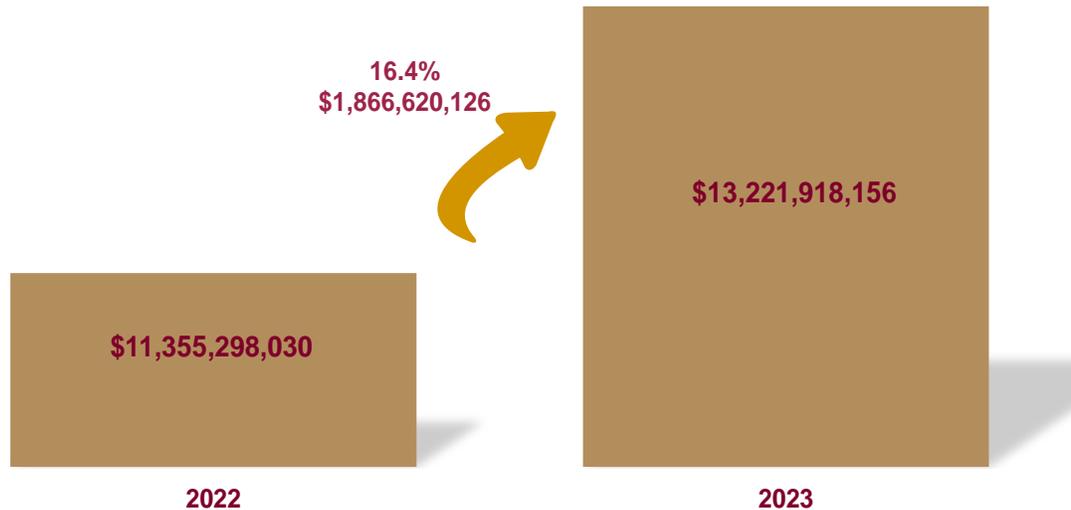
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, los recursos asignados a los Municipios por concepto de participaciones y de los fondos III y IV del Ramo 33, se encuentran previstos; de igual forma los correspondientes al *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* conforme a la Cláusula Quinta de la *Reglas de Operación del mismo Fondo*, en la cual se establece el procedimiento para la asignación de dichos recursos a los municipios beneficiados.

Se han previsto también los recursos convenidos a partir de la descentralización del servicio de parques y jardines y agua potable y alcantarillado para el municipio de Centro, así como de los servicios de tránsito y agua potable y alcantarillado para los municipios de Jonuta, Balancán y Macuspana.

En total se prevé una estimación de **\$13,221,918,156.00**, superior en 16.4% en relación al inicial 2022.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Municipios Presupuestos Iniciales 2022 - 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022

1.3.3. Perspectivas 2023–2028 (Proyecciones de Finanzas)

De conformidad con lo establecido por el CONAC, en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos referidos en la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, específicamente en el último párrafo de su artículo 18, se presentan las proyecciones de finanzas para el período 2023-2028:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año en Cuestión (de Proyecto de Presupuesto) 2023	Año 1 2024	Año 2 2025	Año 3 2026	Año 4 2027	Año 5 2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,899,760,652	35,988,332,601	37,264,200,313	38,026,656,165	39,015,004,172	40,252,270,501
A. Servicios Personales	12,671,595,768	13,091,173,303	13,541,081,999.44	13,794,314,459	14,094,659,984.20	14,581,315,988
B. Materiales y Suministros	804,169,048	828,294,119	853,142,943.02	878,737,231	905,099,348.25	932,252,329
C. Servicios Generales	1,001,851,154	1,031,906,689	1,062,863,889.28	1,094,749,806	1,127,592,300.14	1,161,420,069
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,894,401,220	10,168,261,950	10,612,354,046.23	10,728,254,510	11,011,134,376.31	11,344,468,408
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,250,000	7,467,500	7,691,525.00	7,922,271	8,159,938.87	8,404,737
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	8,622,531,243	8,992,594,379	9,262,372,209.98	9,540,243,376	9,826,450,677.57	10,121,244,198
I. Deuda Pública	1,897,962,219	1,868,634,660	1,924,693,700.05	1,982,434,511	2,041,907,546.38	2,103,164,773
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,375,302,715	27,967,681,371	28,807,265,118	29,672,270,685	30,563,472,783	31,481,669,846
A. Servicios Personales	8,735,240,555	8,768,417,347	9,167,216,704.80	9,445,233,206	9,683,918,604.12	10,026,537,908
B. Materiales y Suministros	101,914,885	104,972,332	108,121,501.50	111,365,147	114,706,100.94	118,147,284
C. Servicios Generales	333,445,974	343,449,353	353,752,833.82	364,365,419	375,296,381.40	386,555,273
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,364,030,264	10,674,951,172	10,860,006,175.08	11,183,593,973	11,564,807,368.24	11,860,942,722
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	774,264,047	797,491,968	821,416,727.46	846,059,229	871,441,006.16	897,584,236
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	6,811,660,547	7,016,010,363	7,226,490,674.31	7,443,285,395	7,666,583,956.38	7,896,581,475
I. Deuda Pública	254,746,443	262,388,836	270,260,501.38	278,368,316	286,719,365.91	295,320,947
3. Total de Egresos Proyectados (3=1-2)	62,275,063,367	63,956,013,972	66,071,465,431	67,698,926,850	69,578,476,955	71,733,940,347

Nota: Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los ingresos con base a los Pre-criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.3.4. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

El análisis de riesgo identificado para las finanzas públicas estatales constituye un auténtico reto para la planeación, programación y presupuestación del gasto. Destacan en este sentido la petrolización de los ingresos y una eventual caída en el PIB, que puedan provocar una disminución en la recaudación de las participaciones federales estimadas, y que esta no sea compensada con el *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)*.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Desde el inicio de la actual administración pública estatal, se reconocieron diversos adeudos de ejercicios anteriores y situaciones estructurales que han dado lugar a presiones financieras, si bien, se han ido atendiendo en el transcurso del tiempo de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, los déficits son de tal magnitud que los requerimientos para resolverlas no están al alcance de los recursos de libre disposición con los que cuenta el Estado.

Sin duda los juicios laborales y mercantiles a los que las pasadas administraciones de manera indolente e irresponsable no hicieron frente, se han convertido también en un grave problema, que puede derivar en una crisis financiera. Estos forman parte de los pasivos contingentes que, de acuerdo al CONAC, se definen como obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales.

Desde su creación en 1982 el Subsistema Telesecundarias se financiaba totalmente con recursos Federales. A partir de 2015 la transición del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) consideró únicamente un monto de 563 mdp anuales, que representan 26.4% del costo total de la nómina de Telesecundaria, dejando a cargo del Estado el importe restante por 1 mil 565 millones 987 mil 645 pesos para el 2023.

El organismo público descentralizado Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB) es otro ente que presentan riesgos para las finanzas públicas estatales derivado de la negociación salarial a nivel central realizada en el año 2011; la Federación por presiones sindicales incrementó su aportación pero el Estado se vio impedido a realizar la aportación en la misma cantidad de recursos, puesto que el crecimiento de sus participaciones no fueron en la misma proporción.

Otra presión financiera importante es el requerimiento de recursos que hace el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, anualmente se requiere del apoyo extraordinario del Gobierno del Estado para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, un monto anual de \$1,360,339,134 de los cuales solo puede atenderse vía el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) la cantidad de 500 millones de pesos.

Otro factor importante es la variación de precios por el nivel de inflación registrado, que sin lugar a duda incrementa las presiones de gasto corriente junto con las próximas negociaciones salariales. Aunado a lo anterior, como consecuencia del incremento de las tasas de interés, el servicio de la deuda será una presión adicional.

Ante la diversidad de riesgos económicos, la estrategia principal con la que cuenta el Gobierno del Estado es el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

directamente de su accionar, sin embargo, esto sería insuficiente en el caso de una disminución de las participaciones federales.

1.3.5. Resultados de las Finanzas Públicas

El CONAC establece en los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* este requerimiento. Las cifras se muestran a continuación:

Formato 7 d) Resultado de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Resultado de Egresos - LDF (Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año 5 2017	Año 4 2018	Año 3 2019	Año 2 2020	Año 1 2021	Año del Ejercicio Vigente 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,174,976,765	27,754,453,468	30,076,020,487	34,239,350,876	35,334,034,863	26,092,453,619
A. Servicios Personales	9,933,397,013	10,335,844,258	10,480,272,556	10,701,530,597	10,894,203,137	8,000,261,973
B. Materiales y Suministros	834,945,725	541,001,500	1,080,081,732	1,384,109,911	998,482,881	512,401,241
C. Servicios Generales	2,495,747,276	1,217,159,429	1,543,243,630	1,186,208,220	1,297,193,879	792,828,923
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,316,908,134	5,670,741,264	9,314,821,948	10,036,237,460	10,486,824,759	7,446,709,544
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	206,350,536	324,602,786	194,692,830	651,418,275	86,814,177	57,847,738
F. Inversión Pública	87,371,290	49,330,823	0	151,751	7,104,929	10,643,523
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	1,000	5,015,872	0
H. Participaciones y Aportaciones	5,783,747,594	6,549,517,869	6,802,647,050	6,712,732,229	6,822,923,556	5,625,128,015
I. Deuda Pública	516,509,197	3,066,255,539	660,260,741	3,566,961,434	4,735,471,673	3,646,632,663
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,657,233,662	23,739,566,302	22,043,029,592	23,375,235,281	24,609,170,425	17,750,913,707
A. Servicios Personales	8,140,106,916	8,249,827,037	6,232,236,922	8,546,322,055	8,820,256,079	5,561,361,967
B. Materiales y Suministros	238,036,856	233,768,580	271,501,305	303,323,032	93,231,459	63,520,189
C. Servicios Generales	306,955,816	279,131,185	285,980,674	357,536,202	380,624,434	65,754,084
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,101,452,969	8,219,838,428	9,674,945,190	8,968,580,043	9,790,084,392	7,379,781,694
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	129,532,937	189,320,969	69,590,553	45,672,688	246,310,597	86,003,868
F. Inversión Pública	1,088,353,656	1,388,007,591	1,136,919,212	999,281,060	1,013,509,615	766,462,652
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	119,210,717	36,767,897	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,391,680,873	5,004,066,881	4,192,336,428	4,003,410,412	4,095,482,390	3,729,269,621
I. Deuda Pública	141,902,922	138,837,734	179,519,308	151,109,789	169,671,459	98,759,633
3. Total de Egresos proyectados (3=1-2)	49,832,210,427	51,494,019,770	52,119,050,079	57,614,586,157	59,943,205,288	43,843,367,327



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- Nota:**
- 1.-Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
 - 2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio. Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2022.
- Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.3.6. Estudio Actuarial de Pensiones

El CONAC, en los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, específicamente a través del formato 8, establece la obligatoriedad de que se presente el informe sobre los estudios actuariales.

En cumplimiento a lo anterior, se incluye en el **Anexo I** que forma parte integral de este *Proyecto de Decreto de Presupuesto General de Egresos* el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tabasco, actualizado en el presente ejercicio por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

2. Estimación del Gasto Público para 2023

2.1 Fuente de los Recursos

Con relación a los recursos autorizados en el presupuesto inicial 2022, la propuesta de Presupuesto General de Egresos 2023 para el Estado de Tabasco, estima un incremento general del 11.3%, con un monto total de **\$62,275,063,367.00** integrado por los siguientes fondos de financiamiento:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	62,275,063,367	100%
Ingresos Estatales	4,162,242,514	6.7%
Participaciones Federales (Ramo 28)	30,737,518,138	49.4%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	19,987,799,481	32.1%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,757,632,500	9.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,629,870,734	2.6%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

2.2 Recursos de Libre Disposición

La suma de los Ingresos Estatales y las Participaciones Federales (Ramo 28) conforman los recursos de libre disposición, los cuales para el Ejercicio Fiscal 2023 suman **\$34,899,760,652.00**

RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	34,899,760,652	100%
Ingresos Estatales	4,162,242,514	11.9%
Participaciones Federales (Ramo 28)	30,737,518,138	88.1%



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Los ingresos estatales son los recursos provenientes de la recaudación propia obtenida de los conceptos comprendidos en la *Ley de Hacienda del Estado de Tabasco*; reflejan un crecimiento del 6.7% en comparación al monto inicial en 2022.

La estimación de las *Participaciones Federales* (Ramo 28) se realiza con base en las proyecciones presentadas en los *Pre-criterios de Política Económica* que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal, así como el precio de referencia del barril de petróleo. Esta fuente de financiamiento presenta un incremento del 13.2% con relación al inicial de 2022.

2.3 Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Las *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios* (Ramo 33) constituyen el mecanismo presupuestario diseñado para que el Gobierno Federal transfiera a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas principalmente en los rubros de educación, salud, infraestructura social, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, infraestructura educativa y fortalecimiento de los municipios.

Estas aportaciones federales se distribuyen a las entidades federativas a través de diversos subfondos, con base en lo establecido en los artículos del 25 al 51 del capítulo V de la *Ley de Coordinación Fiscal*. Para el Ejercicio 2023, derivado de las estimaciones presentadas en el *Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación*, los recursos provenientes del *Fondo de Aportaciones Federales* (Ramo 33) se proyectan inicialmente para Tabasco por un monto de **\$19,987,799,481.00** con un incremento de 11.5% con relación a lo inicialmente autorizado en el Ejercicio Fiscal 2022; los fondos que presentan los principales crecimientos son el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) con 27.4%, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 18.8%; y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 16.6%; la totalidad de estos recursos se distribuyen de la siguiente manera:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	19,987,799,481
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	8,977,781,293
<i>Servicios Personales</i>	8,154,111,532
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	563,475,871
<i>Gasto de Operación</i>	260,193,890
Para los Servicios de Salud	3,355,093,454
Para la Infraestructura Social	2,881,651,754
<i>Entidades</i>	349,298,026
<i>Municipal</i>	2,532,353,728
Para el Fortalecimiento de los Municipios Múltiples	2,130,336,269
<i>Asistencia Social</i>	435,717,420
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	340,434,589
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	26,242,019
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	332,491,277
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	231,572,904
<i>Educación Tecnológica</i>	136,590,818
<i>Educación para Adultos</i>	94,982,086
Para la Seguridad Pública de los Estados	249,492,730
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,026,985,772

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos

2.4 Acciones Federales Convenidas

El artículo 33 de la *Ley de Planeación* federal establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas diversos programas para que las acciones a realizar por dichas instancias se planeen de manera conjunta; satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos y metas programadas.

En este rubro se estima recibir para el Ejercicio Fiscal 2023 la cantidad de **\$5,757,632,500.00** la cual puede tener variaciones considerables ya que depende de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno Federal.

Cabe destacar que estas se concretan a través de los convenios respectivos y responden a reglas de operación específicas. Esta fuente de ingresos presenta un crecimiento del 4% con relación al inicial 2022, que incide principalmente en el Ramo 12 de Salud.

2.5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Los recursos asignados a este rubro de gasto ascienden a **\$1,629,870,734.00** mismos que provienen de las transferencias y asignaciones, detalladas conforme a lo siguiente:

- \$1,628,670,734.00 del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- \$1,200,000.00 provisión para la Armonización Contable.

3. Uso de los recursos

3.1 Gasto Neto

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el Gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. La meta del gasto público es promover una Hacienda responsable, eficaz, eficiente y transparente que permita condiciones de bienestar entre la población tabasqueña.

De este modo, el gasto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a **\$62,275,063,367.00** con un incremento de 11.3% con relación al autorizado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2022, de los cuales el 81.1% es gasto programable y el 18.9% no programable.

GASTO NETO TOTAL	62,275,063,367	100%
Gasto Programable	50,489,036,866	81.1%
Gasto No Programable	11,786,026,501	18.9%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

3.2 Gasto Programable y no Programable

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organos Autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios.

Para el Ejercicio Fiscal 2023 el gasto programable propuesto suma **\$50,489,036,866.00** con un crecimiento de 10.3% con relación al inicial 2022, se distribuye de la siguiente forma:

GASTO PROGRAMABLE	50,489,036,866	100%
Empresas de Participación Mayoritaria	50,814,000	0.1%
Poder Legislativo	394,600,000	0.8%
Poder Judicial	835,638,100	1.7%
Órganos Autónomos	1,400,006,037	2.8%
Poder Ejecutivo	42,776,619,514	84.7%
Desarrollo de Municipios	5,031,359,215	10.0%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

De forma simultánea, se proponen **\$11,786,026,501.00** para el gasto no programable, el cual concentra las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, convenios y aportaciones, además de los gastos del servicio de la deuda y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); significan el 18.9% del gasto neto total.

GASTO NO PROGRAMABLE	11,786,026,501	100%
Transferencias y Participaciones a Municipios	8,190,558,941	69.5%
Convenios y Aportaciones	1,442,758,898	12.2%
Deuda Pública	2,046,565,751	17.4%
Adefas	106,142,911	0.9%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

4. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

En congruencia con lo previsto por el artículo 73 fracción XXVIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los artículos 6 y 7 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera; el Gobierno del Estado de Tabasco está impulsando las acciones necesarias para implementar un sistema único presupuestal y contable, acorde con los lineamientos que emite el CONAC.

En este marco, la contabilidad gubernamental funge como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas. Bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema para el Ejercicio Fiscal 2023 utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes, manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público, así como las de control, utilizando indicadores que determinan el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

De conformidad con el artículo 61 fracción II, último párrafo, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona dicha ley, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos en los distintos órdenes de Gobierno, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del *Proyecto del Presupuesto de Egresos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 3 de abril del 2013, y su última reforma publicada del 23 de diciembre del 2015 y demás acuerdos emitidos por el CONAC, dando cumplimiento al Título Segundo Capítulo I, artículo 26 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, el *Presupuesto General de Egresos para el Estado de*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se presenta con las siguientes clasificaciones:

4.1 Clasificación por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, el “Clasificador por Objeto del Gasto” permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	62,275,063,367
Servicios Personales	21,406,836,323
<i>Salud</i>	3,329,550,895
<i>Personal Educativo</i>	12,992,683,344
<i>Poder Ejecutivo</i>	5,084,602,084
Materiales y Suministros	906,083,933
Servicios Generales	1,335,297,128
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayuda	20,258,431,484
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,250,000
Inversión Pública	774,264,047
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	15,434,191,790
Deuda Pública	2,152,708,662

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

El propósito principal del “Clasificador por Objeto del Gasto” es el registro de las erogaciones que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

4.2 Clasificación Administrativa

La clasificación administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	62,275,063,367
Poder Legislativo	394,600,000
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	295,000,000
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	99,600,000
Poder Judicial	835,638,100
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>	835,638,100
Órganos Autónomos	1,400,006,037
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	23,000,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	1,076,525,000
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	200,852,999
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	29,000,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	39,000,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	31,628,038
Poder Ejecutivo	59,594,005,230
<i>Dependencias</i>	26,711,465,223
<i>Transferencias para Municipios</i>	13,221,918,156
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	1,442,758,898
<i>Deuda Pública</i>	2,046,565,751
<i>Adefas</i>	106,142,911
<i>Organismos Descentralizados</i>	16,065,154,291
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	50,814,000
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V</i>	5,814,000
<i>Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V</i>	35,000,000
<i>Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V</i>	10,000,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.3 Clasificación Funcional

La clasificación funcional del gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, económico y otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. La clasificación funcional del gasto¹ tiene como objetivos los siguientes:

¹ Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto*. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	62,275,063,367
Gobierno	8,053,297,013
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,096,920,547
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	470,582,467
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	2,175,869,946
<i>Justicia</i>	3,833,937,482
<i>Legislación</i>	399,600,000
<i>Otros Servicios Generales</i>	76,386,571
Desarrollo Social	35,214,004,251
<i>Educación</i>	20,768,029,464
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	543,575,616
<i>Protección Ambiental</i>	1,062,541,454
<i>Protección Social</i>	1,151,939,670
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	568,659,094
<i>Salud</i>	10,715,465,451
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	403,793,502
Desarrollo Económico	2,185,047,153
<i>Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	429,273,727
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	255,739,272
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	13,815,390
<i>Combustible y Energía</i>	406,225,081
<i>Comunicaciones</i>	602,561,388
<i>Transporte</i>	401,829,192
<i>Turismo</i>	75,603,103
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	16,822,714,950
<i>Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda</i>	2,046,565,751
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	14,670,006,288
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	106,142,911

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

4.3.1 Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar durante el Ejercicio 2023 **\$8,053,297,013.00**, lo que representa un 12.93% del total del gasto presupuestado.

Se destaca el gasto programado dirigido a las funciones de Justicia por **\$3,833,937,482.00** y **\$2,175,869,946.00** destinados a la función de Coordinación de la Política de Gobierno.

4.3.2 Finalidad Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al desarrollo social durante el Ejercicio Fiscal 2023 ascienden a **\$35,214,004,251.00** que representan el 56.55% del total presupuestado.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de educación y salud, que en conjunto suman **\$31,483,494,915.00**.

4.3.3 Finalidad Desarrollo Económico

El gasto que se propone para el 2023 a este grupo de funciones suma **\$2,185,047,153.00** que representan un 3.51% del gasto programable total. Por su importancia destacan las previsiones para transporte, comunicaciones, combustible y energía.

4.3.4 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Este rubro representa un 27% de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de **\$16,822,714,950.00** de los cuales la función de transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno ocupan el renglón de mayor impacto con el 87.83% del total de esta finalidad.

4.4 Clasificación por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, y se presentan conforme a lo siguiente:



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	62,275,063,367
Gasto Corriente	47,380,480,208
Gasto de Capital	5,282,187,731
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,472,166,266
Pensiones y Jubilaciones	500,000,000
Participaciones	7,640,229,162

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.4.1 Gasto Corriente

El gasto corriente previsto en este *Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023* suma la cantidad de **\$47,380,480,208.00** representa el 76.1% del total por tipo de gasto. Los recursos están destinados a gastos de operación y/o consumo, al arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades; destacan sobremanera los pagos al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública, entre otros. De igual forma se agregan los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros, vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción, entre otros.

4.4.2 Gasto de Capital

El gasto de capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros. Así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento. Son gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar sus gastos con tal propósito.

En el *Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023*, este Gasto de Capital representa un 8.5% del total por tipo de gasto, con una asignación de **\$5,282,187,731.00**

4.4.3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado; representa un 2.2% del total, con **\$1,472,166,266.00**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

4.4.4 Pensiones y Jubilaciones

Comprende los recursos previstos para el pago de pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) que debe ser cubierto por parte del mismo, a través de las aportaciones patronales y de los trabajadores; adicionalmente en esta propuesta de presupuesto se asignan al cumplimiento de esta erogación **500 millones de pesos a través del Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**.

4.4.5 Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones; **\$7,640,229,162.00** que representan el 12.3% del total del *Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023*.

4.5 Clasificación Programática

La Clasificación Programática presenta el desglose de los programas presupuestarios que son las categorías que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	62,275,063,367
Programas	49,989,036,866
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	5,422,146,615
<i>Sujetos a Reglas de Operación</i>	55,000,000
<i>Otros Subsidios</i>	5,367,146,615
Desempeño de las Funciones	43,330,248,098
<i>Prestación de Servicios Públicos</i>	35,702,458,300
<i>Provisión de Bienes Públicos</i>	0
<i>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas</i>	4,068,657,291
<i>Promoción y Fomento</i>	1,005,565,708
<i>Regulación y Supervisión</i>	347,949,578
<i>Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)</i>	0
<i>Específicos</i>	356,429,234
<i>Proyectos de Inversión</i>	1,849,187,987
Administrativos y de Apoyo	1,157,912,999
<i>Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional</i>	872,846,029
<i>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</i>	285,066,970
<i>Operaciones Ajenas</i>	0
Compromisos	78,729,154
<i>Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional</i>	18,229,154
<i>Desastres Naturales</i>	60,500,000
Obligaciones	500,000,000
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	500,000,000
<i>Aportaciones a la Seguridad Social</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Estabilización</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones</i>	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
<i>Gasto Federalizado</i>	0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	9,633,317,839
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	2,046,565,751
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	106,142,911

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.6 Clasificación por Fuente de Financiamiento

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	62,275,063,367.00
Gasto No Etiquetado	34,899,760,652.00
<i>Ingresos Propios</i>	309,654,185.00
<i>Recursos Fiscales</i>	3,852,588,329.00
<i>Recursos Federales</i>	30,737,518,138.00
Gasto Etiquetado	27,375,302,715.00
<i>Recursos Federales</i>	27,375,302,715.00

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.7 Clasificación Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de municipios y regiones.

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	62,275,063,367.00
Balancán	204,743,656.00
Cárdenas	393,699,310.00
Centla	84,042,383.00
Centro	1,597,343,946.00
Comalcalco	136,059,349.00
Cunduacán	104,144,194.00
Emiliano Zapata	165,744,741.00
Huimanguillo	116,517,438.00
Jalapa	50,491,978.00
Jalpa de Mendez	65,769,924.00
Jonuta	155,673,559.00
Macuspana	240,002,399.00
Nacajuca	58,896,076.00
Paraíso	107,553,332.00
Tacotalpa	46,011,902.00
Teapa	128,709,324.00
Tenosique	59,335,907.00
Alcance Estatal	52,497,422,037.00
Alcance Regional	5,989,280,267.00
Alcance Nacional	73,621,645.00

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.8 Clasificación de Género

De igual manera, de conformidad con lo establecido por la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos. Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente cómo se benefician a las mujeres de los gastos del sector público, ajustando los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres, con capacitación constante a los funcionarios, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	HOMBRES	MUJERES
TOTALES	30,514,780,991.00	31,760,282,376.00
Acceso a la Justicia	28,169,324.00	29,319,094.00
Actividades Culturales y Artísticas	104,028,362.00	108,274,416.00
Actividades de Apoyo Administrativo	424,905,376.00	442,248,453.00
Actividades Legislativas	144,550,000.00	150,450,000.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	52,010,027.00	54,132,884.00
Administración de la Política de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	63,432,185.00	66,021,255.00
Administración Tributaria	65,042,065.00	67,696,844.00
Administración y Aplicación de la Justicia Laboral	24,704,134.00	25,712,466.00
Administración y Destino de Bienes Asegurados o Decomisados	4,556,034.00	4,741,996.00
Administración y Gestión de la Política Pública de Desarrollo Energético	27,139,937.00	28,247,690.00
Agua Potable	437,258,119.00	455,105,390.00
Aportación a Convenios para el Bienestar Social	8,225,826.00	8,561,574.00
Aportaciones a la Descentralización de Servicios Públicos a Municipios	269,661,591.00	280,668,188.00
Aportaciones a Organismos Intergubernamentales	4,361,000.00	4,539,000.00
Aportaciones del Gobierno del Estado de Tabasco a la Conferencia Nacional de Gobernadores	588,000.00	612,000.00
Aportaciones INDETEC	490,000.00	510,000.00
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Gestión Gubernamental	2,789,178.00	2,903,022.00
Apoyo para el Servicio de Movilidad Eficiente de la Población Vulnerable	26,950,000.00	28,050,000.00
Asistencia a Adultos Mayores	6,321,343.00	6,579,357.00
Asuntos Jurídicos	40,104,129.00	41,741,034.00
Atención a Familias y Población Vulnerable	49,926,707.00	51,964,533.00
Atención a la Frontera Sur y a la Migración	1,187,376.00	1,235,841.00
Atención a Personas con Discapacidad	3,123,603.00	3,251,097.00
Atención al Nivel de Educación Básica	5,177,182,636.00	5,388,496,213.00
Atención Educativa al Nivel Medio Superior	1,486,548,288.00	1,547,223,730.00
Atención Educativa al Nivel Superior	1,605,887,931.00	1,671,434,379.00
Atención Especializada en Rehabilitación	6,044,150.00	6,290,850.00
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	3,211,952.00	3,343,052.00
Atención Médica Especializada de Segundo Nivel	684,807,450.00	712,758,775.00
Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	1,642,849,545.00	1,709,904,629.00



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	HOMBRES	MUJERES
Atención Primaria a la Salud	1,792,404,266.00	1,865,563,624.00
Bienestar Alimentario y Nutricional	186,559,132.00	194,173,792.00
Búsqueda de Personas	10,271,920.00	10,691,184.00
Calificaciones Crediticias	2,548,000.00	2,652,000.00
Carreteras	256,115,561.00	266,569,259.00
Combate a la Corrupción e Impunidad	65,147,972.00	67,807,074.00
Combate al Desempleo	15,025,201.00	15,638,476.00
Combate al Rezago Educativo	63,265,101.00	65,847,351.00
Comercio y Exportaciones	683,445.00	711,341.00
Conciliación Laboral	3,848,604.00	4,005,691.00
Conciliación y Arbitraje Médico	4,170,129.00	4,340,340.00
Conservación de la Biodiversidad	29,560,806.00	30,767,370.00
Conservación y Restauración Forestal	762,560.00	793,685.00
Coordinación de la Gestión Gubernamental	208,141,294.00	216,636,859.00
Coordinación de la Política del Sistema Estatal de Seguridad	52,050,716.00	54,175,237.00
Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos	1,945,899.00	2,025,325.00
Costo Financiero de la Deuda	1,002,817,217.00	1,043,748,534.00
Cultura Física	2,572,500.00	2,677,500.00
Desarrollo Acuícola	6,720,725.00	6,995,041.00
Desarrollo Agrícola	47,719,610.00	49,667,350.00
Desarrollo Comunitario y Concertación Social	10,764,954.00	11,204,340.00
Desarrollo de Agronegocios	6,466,554.00	6,730,495.00
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	11,595,502.00	12,068,788.00
Desarrollo de la Ciencia y Tecnología	6,769,541.00	7,045,849.00
Desarrollo de Municipios	2,465,366,015.00	2,565,993,200.00
Desarrollo del Ecosistema de Innovación y el Emprendimiento	1,091,444.00	1,135,994.00
Desarrollo Económico para la Competitividad	31,092,739.00	32,361,832.00
Desarrollo Forestal Comercial	14,561,111.00	15,155,444.00
Desarrollo Pecuario	32,480,095.00	33,805,815.00
Desarrollo Pesquero	3,711,020.00	3,862,492.00
Desarrollo Sostenible	53,095,400.00	55,262,560.00
Desarrollo Turístico	10,063,871.00	10,474,642.00
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	1,176,000.00	1,224,000.00
Desastres Naturales	29,645,000.00	30,855,000.00
Detección y Prevención de Ilícitos Financieros	11,724,198.00	12,202,738.00
Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público	29,674,697.00	30,885,911.00
Educación No Formal de la Cultura Científica y Tecnológica	10,917,459.00	11,363,071.00
Educación Superior Intercultural	30,853,622.00	32,112,955.00
Educación Superior Politécnica	59,037,087.00	61,446,766.00
Educación Superior Tecnológica	344,744,488.00	358,815,692.00
Eficiencia Energética	1,498,714.00	1,559,886.00
Energías Renovables	1,040,703.00	1,083,181.00
Erogaciones Contingentes	387,056,816.00	402,855,053.00
Evaluación del Desempeño	2,988,561.00	3,110,544.00
Fiscalización	48,804,000.00	50,796,000.00
Fomento al Desarrollo del Personal Académico	545,624.00	567,896.00
Fondo Municipal de Participaciones	3,384,474,201.00	3,522,616,007.00
Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	65,210,358.00	67,872,007.00
Formación de Capital Humano para la Salud	7,662,083.00	7,974,823.00
Formación para el Trabajo	57,575,955.00	59,925,996.00
Formación y Capacitación al Personal Gubernamental	5,249,050.00	5,463,298.00
Formación, Difusión y Comercialización Artesanal	13,160,030.00	13,697,175.00
Fortalecimiento a la Infraestructura Municipal	63,324.00	65,910.00



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	HOMBRES	MUJERES
Gestión de la Política de Desarrollo Turístico	26,800,083.00	27,893,965.00
Gestión de la Política Educativa en el Estado	337,402,812.00	351,174,356.00
Gestión para la Seguridad Social	14,105,725.00	14,681,469.00
Igualdad de Oportunidades de Educación	729,070,583.00	758,828,567.00
Igualdad Sustantiva de Género	21,549,202.00	22,428,763.00
Impartición de Justicia	409,462,669.00	426,175,431.00
Impartición de Justicia Administrativa	19,110,000.00	19,890,000.00
Impulso a la Movilidad Sustentable y Sostenible de Tabasco	4,900,000.00	5,100,000.00
Incentivos para el Cumplimiento de Obligaciones a Municipios	294,027,728.00	306,028,861.00
Inclusion, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	180,235,676.00	187,592,235.00
Industria y Atracción de Inversiones	2,872,850.00	2,990,111.00
Mantenimiento Rutinario Carretero	46,060,000.00	47,940,000.00
Maquinaria para el Desarrollo	65,146,471.00	67,805,512.00
Mejora Regulatoria	735,348.00	765,364.00
Mejoramiento para la Infraestructura de la Movilidad Sostenible	49,000,000.00	51,000,000.00
Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	171,156,032.00	178,141,994.00
Mejoramiento para la Infraestructura Educativa	256,944,197.00	267,431,717.00
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	77,048,515.00	80,193,354.00
Modernización del Sistema Catastral	8,580,760.00	8,930,997.00
Monitoreo y Comunicaciones para la Seguridad Ciudadana	16,443,220.00	17,114,372.00
Movilidad Sostenible	51,067,739.00	53,152,138.00
Obligaciones Jurídicas Ineludibles	8,046,351.00	8,374,775.00
Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	11,787,898.00	12,269,037.00
Operación del Programa de Urgencias Prehospitalarias	1,197,526.00	1,246,406.00
Operación del Sistema Penitenciario Estatal	166,238,492.00	173,023,737.00
Organización de Procesos Electorales	98,417,969.00	102,435,030.00
Otros Subsidios Extraordinarios al Sector Educativo	22,050,000.00	22,950,000.00
Perspectiva de Género en la Atención a la Salud	374,864.00	390,166.00
Planeación Democrática	6,330,001.00	6,588,369.00
Planeación para el Desarrollo Integral de la Familia	312,475,501.00	325,229,605.00
Política de los Derechos Humanos	11,270,000.00	11,730,000.00
Preservación, Promoción y Difusión Cultural	62,276,519.00	64,818,417.00
Prestaciones Económicas para Pensionados y Jubilados	245,000,000.00	255,000,000.00
Prevención de la Corrupción en la Gestión Pública	11,520,842.00	11,991,082.00
Prevención Integral de Riesgos	4,655,000.00	4,845,000.00
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	1,491,158.00	1,552,023.00
Prevención y Atención Contra Las Adicciones	6,761,461.00	7,037,439.00
Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ET S	5,251,328.00	5,465,668.00
Prevención y Control de Enfermedades	64,189,382.00	66,809,358.00
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	14,622,605.00	15,219,447.00
Procesos Electorales	15,497,738.00	16,130,300.00
Procuración de Justicia	527,497,250.00	549,027,750.00
Promoción y Fomento del Deporte Profesional en General	17,150,000.00	17,850,000.00
Promoción y Fomento Turístico	181,565.00	188,977.00
Protección Civil	30,681,068.00	31,933,357.00
Protección Contra Riesgos Sanitarios	12,049,171.00	12,540,974.00
Protección Vial	95,770,203.00	99,679,191.00
Provisiones para Incrementos Salariales	319,895,044.00	332,951,985.00
Publicación Oficial, Legalización de Documentos y Seguimiento a la Actividad Notarial	5,992,056.00	6,236,631.00
Puentes	36,290,658.00	37,771,910.00
Radio y Televisión	33,400,409.00	34,763,691.00
Recreación para el Fortalecimiento del Tejido Social	34,874,262.00	36,297,702.00
Rectoría en Salud	580,311,317.00	603,997,495.00



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	HOMBRES	MUJERES
Registro e Identificación de la Población	8,862,380.00	9,224,110.00
Registro Patrimonial	16,762,880.00	17,447,080.00
Responsabilidades - Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones.	885,933.00	922,095.00
Salud Materna, Sexual y Reproductiva	23,220,770.00	24,168,558.00
Seguridad en la Tenencia de la Tierra	9,115,854.00	9,487,931.00
Seguridad y Protección Ciudadana	1,020,689,024.00	1,062,349,801.00
Servicios Portuarios	2,848,860.00	2,965,140.00
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	156,310,000.00	162,690,000.00
Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para la Educación	11,400,598.00	11,865,929.00
Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración	135,321,325.00	140,844,645.00
Transparencia y Rendición de Cuentas	14,210,000.00	14,790,000.00
Unidades Motrices para Mejorar la Calidad del Servicio del Transporte Público	3,552,500.00	3,697,500.00
Urbanización	86,983,162.00	90,533,497.00
Vacunación Universal	36,078,549.00	37,551,143.00
Vigilancia Epidemiológica	114,051,893.00	118,707,073.00
Vinculación y Capacitación para el Capital Humano y Empresas	2,295,981.00	2,389,695.00
Vivienda	38,376,892.00	39,943,296.00

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

5. Recursos para la Prevención de Desastres Naturales

En observancia a lo establecido en el artículo 9 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. La asignación presupuestaria para tales fines durante el Ejercicio Fiscal 2023 a través del fideicomiso *Fondo de Contingencia para el Estado de Tabasco* es por el monto de \$15,000,000.00; el Fondo Estatal de Contingencia al Sector Agropecuario por un monto de \$13,000,000.00, seguro agrícola \$17,500,000.00 y para seguro pecuario \$15,000,000.00 haciendo un total de **\$60,500,000.00**

6. Recursos para el Fondo de Atención a Víctimas

De igual forma, atendiendo al artículo 157 Ter de la *Ley General de Víctimas*, se han asignado dentro de esta propuesta, recursos del orden de los **\$3,889,100.00** para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral de daños, a través del *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco*.

DÉCIMO. - De conformidad con las disposiciones aplicables en materia de armonización contable, disciplina financiera y presupuesto y responsabilidad hacendaria, se incluyen seis tomos y un anexo, que forman parte integral de este proyecto de Decreto.

Tomo I. Información consolidada relativa a clasificaciones, análisis y distribuciones programático, presupuestales, objeto del gasto, tipo de gasto, económico, administrativo, funcional, por programas, por gasto programable y no programable, fideicomisos, deuda



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

pública, anexos transversales teniendo como beneficiarios niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Tomo II. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados, análisis funcional, económico programático y clasificadores de las dependencias.

Tomo III. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados, análisis funcional, económico programático y clasificadores de los organismos descentralizados.

Tomo IV. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los órganos desconcentrados.

Tomo V. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los Órganos Autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y Empresas de Participación Estatal mayoritaria.

Tomo VI. Tabuladores de sueldos y salarios.

Anexo I.- Estudio actuarial.

DÉCIMO PRIMERO. – Conforme a todo lo expuesto y toda vez que, del análisis de la iniciativa y anexos descritos, se aprecia que se cumple con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se considera procedente aprobar en sus términos el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las entidades y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2. La asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023 se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia de la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en el presente Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y realizar un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 3. Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, que realiza el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, a los ejecutores de gasto.
- VI. **Capítulo de Gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos; se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios, como el de la administración pública, de los Poderes o de los órganos autónomos.
- VIII. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.
- XI. **Disciplina Presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
- XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIII. **Eficacia en la Aplicación del Gasto Público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PLED), en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. **Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- XV. **Ejecutores de Gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.
- XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.
- XXVII. **Percepciones Extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y del presente Presupuesto.
- XXVIII. **Percepciones Ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XXIX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXXI. **Presupuesto Basado en Resultados:** El instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXXII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIII. **Transversalidad de Género:** Considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. La Secretaría de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas.

Los convenios y demás documentos contractuales se suscribirán con vigencia anual, salvo las excepciones que esta u otras leyes establezcan, previa autorización de la Secretaría de Finanzas, atendiendo lo convenido en el calendario de ejecución establecido en el documento contractual respectivo, por lo que no procederá la renovación automática de los mismos.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 6. El presente Presupuesto tiene como fondo de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	62,275,063,367
Ingresos Estatales	4,162,242,514
Participaciones Federales (Ramo 28)	30,737,518,138
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	19,987,799,481
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,757,632,500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,629,870,734

Artículo 7. Los ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género, debiendo reportar trimestralmente al Instituto Estatal de las Mujeres, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TABASCO) y a la Secretaría de Gobierno, el desglose de programas y proyectos, informes de avance financiero de la evolución de las erogaciones correspondientes a las perspectivas transversales detalladas en el Tomo II.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Artículo 8. En la ejecución del gasto público, los ejecutores de gasto deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

En el ejercicio de sus presupuestos, los ejecutores del gasto comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, se sujetarán estrictamente a la presupuestación calendarizada del gasto que les apruebe la Secretaría de Finanzas, considerando que el techo financiero estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de los ingresos fiscales que se vayan obteniendo en el periodo de vigencia de este Presupuesto, por lo que es importante conducirse de manera conservadora y responsable en el ejercicio del gasto.

Las asignaciones presupuestarias mensuales de recursos, de acuerdo con la calendarización a favor de los ejecutores de gasto que, al primer día siguiente al mes que corresponda no haya sido devengado o comprometido, no podrá ser ejercido, reprogramado ni otorgado vía ampliación durante todo el ejercicio fiscal y será considerado como ahorro y economía presupuestal. La Secretaría de Finanzas no reconocerá ningún pago que contravenga lo dispuesto en este artículo.

Queda prohibido a los ejecutores de gasto, realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del presupuesto que tengan por objeto evitar la concentración de recursos. La Secretaría de Finanzas queda facultada para crear las provisiones o pasivos que representen compromisos de gasto, adquisiciones devengadas, la construcción de obras públicas, y pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios.

Artículo 9. Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Para los efectos de los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, los montos máximos en Unidad de Medida y Actualización (UMA) para realizar adquisiciones o contratar arrendamientos y prestación de servicio sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en las



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

modalidades de Licitación Simplificada Mayor y Menor y Adquisiciones Directas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado serán los siguientes:

Procedimientos	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal
Licitación mediante convocatoria pública	De 50,001 UMA en adelante	De 30,001 UMA en adelante
Licitación Simplificada Mayor	De 19,001 a 50,000 UMA	De 12,501 a 30,000 UMA
Licitación Simplificada Menor	De 3,501 a 19,000 UMA	De 1,601 a 12,500 UMA
Adjudicación Directa	De 0 a 3,500 UMA	De 0 a 1,600 UMA

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público que efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas, objetivos y metas aprobados en el presente Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento del presente Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los Órganos Autónomos, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CAPÍTULO III DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10. El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados y asciende a la cantidad de **\$62,275,063,367.00**, que se integran por:

- I. **\$34,899,760,652.00** que corresponden a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables, así como los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;
- II. **\$19,987,799,481.00** que provienen de los fondos de aportaciones del Ramo General 33;
- III. **\$5,757,632,500.00** de los convenios que se suscriban con la Federación y programas federales; y
- IV. **\$1,629,870,734.00** transferidos por la Federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los ejecutores de gasto deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas, los recursos no devengados, en los términos a que refieren los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, y 50 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 11. Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de **\$394,600,000.00** y se distribuye de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO	394,600,000
H. Congreso del Estado de Tabasco	295,000,000
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	99,600,000

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Artículo 12. Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de **\$835,638,100.00**.

PODER JUDICIAL	
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	835,638,100

Artículo 13. Las asignaciones para los Órganos Autónomos serán por un total **\$1,400,006,037.00** y se distribuyen de la forma siguiente:

ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	1,400,006,037
Comisión Estatal de Derechos Humanos	23,000,000
Fiscalía General del Estado de Tabasco	1,076,525,000
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	200,852,999
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	29,000,000
Tribunal de Justicia Administrativa	39,000,000
Tribunal Electoral de Tabasco	31,628,038

En los recursos asignados a los Órganos Autónomos, los que corresponden al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas.

Artículo 14. Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado ascienden a un total de **\$43,528,850,939.00**; se incluyen aquí las aportaciones a los órganos desconcentrados, cuyo presupuesto forma parte de la Secretaría a la que se encuentren sectorizados, con excepción de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 15 de este Presupuesto, quienes tributan fiscalmente de manera independiente por contar con Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Estado de Tabasco.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	43,528,850,939
Secretaría de Gobierno	553,207,511
<i>Servicios Estatal de Empleo</i>	30,663,677
<i>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>	106,225,953
<i>Comisión Estatal de Búsqueda de Personas</i>	20,963,104
Gubernatura	443,795,628
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	81,845,163
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,793,278,157
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	475,093,386
Secretaria para el Desarrollo Energético	406,225,081
Secretaría de Educación	14,131,367,213
<i>Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco</i>	76,421,964
Secretaría de Salud	3,940,013,895
Secretaría de Cultura	339,397,714
Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	231,682,337
Secretaria de Turismo	75,603,103
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	397,976,927
<i>Comisión Estatal Forestal</i>	31,296,800
Secretaría de Movilidad	167,219,877
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	922,220,702
<i>Junta Estatal de Caminos</i>	224,609,315
<i>Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra</i>	18,603,785
Secretaría de Finanzas	503,011,701
<i>Transferencias para Municipios</i>	13,221,918,156
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	1,442,758,898
<i>Deuda Pública</i>	2,046,565,751
<i>Adefas</i>	106,142,911
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	607,787,184
Secretaría de la Función Pública	132,955,046

Los recursos previstos para la Secretaría de Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de **\$13,221,918,156.00**; el rubro de convenios y aportaciones suma **\$1,442,758,898.00**; y la estimación de los recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores más las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la banca comercial y con la banca de desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a **\$1,057,836,873.00**.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Artículo 15. Las asignaciones presupuestarias previstas para los Organismos Públicos Descentralizados ascienden a un total de **\$16,065,154,291.00**.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	16,065,154,291
Central de Abasto de Villahermosa	24,056,935
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	7,854,295
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumka)	61,169,985
Colegio de Bachilleres de Tabasco	2,027,483,174
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	168,701,088
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (Cecyte)	503,059,888
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	892,363,509
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	8,510,469
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	13,815,390
Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco	8,655,844
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	130,270,918
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	118,784,737
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	72,114,425
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	528,787,194
Instituto de Vivienda de Tabasco	78,320,188
Instituto Estatal de las Mujeres	44,012,965
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	26,857,205
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	23,266,527
Instituto Tecnológico Superior de Centla	74,918,651
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	125,474,050
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	73,761,788
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	85,271,943
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	72,962,404
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	81,183,272
Museo Interactivo Papagayo	22,280,530
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	23,511,924
Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco	9,298,030
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	6,238,153,893
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TABASCO)	1,143,283,826
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	62,966,577
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,565,137,050
Universidad Politécnica del Centro	40,329,162
Universidad Politécnica del Golfo de México	52,264,023
Universidad Politécnica Mesoamericana	27,890,668
Universidad Popular de la Chontalpa	236,214,786
Universidad Tecnológica de Tabasco	150,903,784
Universidad Tecnológica del Usumacinta	39,084,288
Central de Maquinaria de Tabasco*	133,477,225
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco*	68,701,681

*Órganos Desconcentrados con RFC propio

Artículo 16. Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de **\$50,814,000.00** Para el caso de Televisión Tabasqueña, ésta se subsidia a través de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	50,814,000
Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V	5,814,000
Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V	35,000,000
Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V	10,000,000

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 17. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en **Gasto Programable** que asciende a la cantidad de **\$50,489,036,866.00** e incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios, así como los conceptos específicos; y **Gasto No Programable**, rubro que suma la cantidad de **\$11,786,026,501.00**, que se refieren a las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, los convenios y aportaciones y el servicio de la deuda.

GASTO NETO TOTAL	62,275,063,367
Gasto Programable	50,489,036,866
Gasto No Programable	11,786,026,501

Artículo 18. En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 19. El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas y la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 20. Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023 se presenta con la siguiente clasificación:

- a) Por Objeto del Gasto
- b) Administrativa
- c) Funcional



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- d) Por Tipo de Gasto
- e) Programática
- f) Por Fuente de Financiamiento

Artículo 21. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	62,275,063,367
Servicios Personales *	21,406,836,323
<i>Salud</i>	3,329,550,895
<i>Personal Educativo</i>	12,992,683,344
<i>Poder Ejecutivo</i>	5,084,602,084
Materiales y Suministros	906,083,933
Servicios Generales	1,335,297,128
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayuda	20,258,431,484
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,250,000
Inversión Pública	774,264,047
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	15,540,334,701
Deuda Pública	2,046,565,751

**Incluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Artículo 22. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación administrativa, se distribuye conforme a la siguiente tabla:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	62,275,063,367
Poder Legislativo	394,600,000
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	295,000,000
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	99,600,000
Poder Judicial	835,638,100
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>	835,638,100
Órganos Autónomos	1,400,006,037
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	23,000,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	1,076,525,000
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	200,852,999
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	29,000,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	39,000,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	31,628,038
Poder Ejecutivo	59,594,005,230
<i>Dependencias</i>	26,711,465,223
<i>Transferencias para Municipios</i>	13,221,918,156
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	1,442,758,898
<i>Deuda Pública</i>	2,046,565,751
<i>Adefas</i>	106,142,911
<i>Organismos Descentralizados</i>	16,065,154,291
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	50,814,000
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V</i>	5,814,000
<i>Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V</i>	35,000,000
<i>Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V</i>	10,000,000

Artículo 23. La clasificación funcional distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo a lo siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	62,275,063,367
Gobierno	8,053,297,013
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,096,920,547
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	470,582,467
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	2,175,869,946
<i>Justicia</i>	3,833,937,482
<i>Legislación</i>	399,600,000
<i>Otros Servicios Generales</i>	76,386,571
Desarrollo Social	35,214,004,251
<i>Educación</i>	20,768,029,464
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	543,575,616
<i>Protección Ambiental</i>	1,062,541,454
<i>Protección Social</i>	1,151,939,670
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	568,659,094
<i>Salud</i>	10,715,465,451
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	403,793,502
Desarrollo Económico	2,185,047,153
<i>Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	429,273,727
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	255,739,272
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	13,815,390
<i>Combustible y Energía</i>	406,225,081
<i>Comunicaciones</i>	602,561,388
<i>Transporte</i>	401,829,192
<i>Turismo</i>	75,603,103
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	16,822,714,950
<i>Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda</i>	2,046,565,751
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	14,670,006,288
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	106,142,911

Artículo 24. El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto se distribuye en:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	62,275,063,367
Gasto Corriente	47,380,480,208
Gasto de Capital	5,282,187,731
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,472,166,266
Pensiones y Jubilaciones	500,000,000
Participaciones	7,640,229,162

Artículo 25. La clasificación programática se distribuye de la siguiente forma:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	62,275,063,367
Programas	49,989,036,866
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	5,422,146,615
<i>Sujetos a Reglas de Operación</i>	55,000,000
<i>Otros Subsidios</i>	5,367,146,615
Desempeño de las Funciones	43,330,248,098
<i>Prestación de Servicios Públicos</i>	35,702,458,300
<i>Provisión de Bienes Públicos</i>	0
<i>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas</i>	4,068,657,291
<i>Promoción y Fomento</i>	1,005,565,708
<i>Regulación y Supervisión</i>	347,949,578
<i>Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)</i>	0
<i>Específicos</i>	356,429,234
<i>Proyectos de Inversión</i>	1,849,187,987
Administrativos y de Apoyo	1,157,912,999
<i>Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional</i>	872,846,029
<i>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</i>	285,066,970
<i>Operaciones Ajenas</i>	0
Compromisos	78,729,154
<i>Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional</i>	18,229,154
<i>Desastres Naturales</i>	60,500,000
Obligaciones	500,000,000
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	500,000,000
<i>Aportaciones a la Seguridad Social</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Estabilización</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones</i>	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
<i>Gasto Federalizado</i>	0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	9,633,317,839
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	2,046,565,751
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	106,142,911

Artículo 26. La clasificación por fuente de financiamiento se muestra de acuerdo a lo siguiente:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	62,275,063,367
Ingresos Estatales	4,162,242,514
Participaciones Federales (Ramo 28)	30,737,518,138
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	19,987,799,481
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,757,632,500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,629,870,734

Artículo 27. La clasificación funcional del gasto, económica, geográfica, de género, entre otras, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, incorporan los programas de los entes públicos desglosados en el Tomo I.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Artículo 28. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de **\$336,880,189.00**. Las asignaciones presupuestarias a estos fideicomisos públicos se detallan en el Tomo I.

Artículo 29. Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2023 ascienden a la cantidad de **\$54,237,400.00**, que se detallan en el Tomo I.

Artículo 30. Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales, suman **\$20,258,431,484.00** y se distribuyen conforme a lo previsto en el Tomo I.

Los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales previstos en este Presupuesto a favor de los ejecutores de gasto que no se encuentren devengados ni ejercidos al 31 de diciembre del mismo año de su otorgamiento, no podrán ejercerse; tales recursos serán considerados como ahorros y economías presupuestales. En consecuencia, los ejecutores de gasto deberán reintegrar el saldo disponible y, en su caso, los rendimientos obtenidos a la Secretaría de Finanzas en el plazo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Queda prohibido el establecimiento de fondos de contingencias o con cualquier otra denominación que tengan como propósito evitar el reintegro de recursos no devengados al final del ejercicio fiscal.

Artículo 31. Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros ascienden a **\$60,500,000.00** y se distribuyen de acuerdo al Tomo I.

Artículo 32. El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de **\$56,937,891.00** y se distribuye de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO POLÍTICO	55,279,506	1,658,385	56,937,891
PAN	0	0	0
PRI	6,996,148	209,884	7,206,032
PRD	9,543,650	286,309	9,829,959
PT	0	0	0
PVEM	6,456,051	193,682	6,649,733
MC	5,049,167	151,475	5,200,642
MORENA	27,234,490	817,035	28,051,525



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Artículo 33. La asignación presupuestaria que corresponde a proyectos de inversión pública para el ejercicio fiscal 2023 es de **\$774,264,047.00**, misma que se incluye en los Tomos I, II y III.

Artículo 34. En el Tomo I se desglosan los beneficiarios por sector y los anexos transversales con los programas destinados a la atención de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como perspectiva de género y pueblos indígenas.

CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 35. Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias y entidades competentes, administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de **\$19,987,799,481.00** conforme a la siguiente distribución:

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	19,987,799,481
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	8,977,781,293
<i>Servicios Personales</i>	8,154,111,532
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	563,475,871
<i>Gasto de Operación</i>	260,193,890
Para los Servicios de Salud	3,355,093,454
Para la Infraestructura Social	2,881,651,754
<i>Entidades</i>	349,298,026
<i>Municipal</i>	2,532,353,728
Para el Fortalecimiento de los Municipios Múltiples	2,130,336,269
<i>Asistencia Social</i>	435,717,420
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	340,434,589
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	26,242,019
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	332,491,277
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	231,572,904
<i>Educación Tecnológica</i>	136,590,818
<i>Educación para Adultos</i>	94,982,086
Para la Seguridad Pública de los Estados	249,492,730
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,026,985,772



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Artículo 36. Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33, ministrados por la Federación a la Secretaría de Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las dependencias, entidades y órganos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo 37. Los programas con recursos federales concurrentes, provenientes de convenios y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, ascienden a **\$5,757,632,500**, distribuidos de acuerdo a los Tomos I, II, III, IV y V.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios y Reglas de Operación.

Artículo 38. Las dependencias y entidades federales solo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39. Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de **\$13,221,918,156.00**

Artículo 40. Las Participaciones de la Federación se estiman en **\$30,737,518,138.00**; de los cuales **\$8,057,476,576.00** corresponden al Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Impuesto sobre la Renta y por concepto de la Descentralización de los Servicios Públicos Municipales.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Artículo 41. Las Aportaciones a los municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en el Tomo I, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 42. Se asignan recursos por un importe de **\$3,000,000.00** correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático, información contenida en el Tomo I.

CAPÍTULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43. Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración estatal centralizada percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo VI, sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Derivado del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, las plazas que hayan quedado vacantes al cierre del ejercicio fiscal 2021 y años anteriores, que no se encuentren justificadas quedan oficialmente canceladas. Las plazas que queden vacantes al cierre del ejercicio fiscal 2022 y durante el ejercicio fiscal 2023, quedan suspendidas, sujetándose al análisis que la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental conjuntamente con la Secretaría de Finanzas para ser autorizadas, en la forma y términos que éstas determinen.

La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental podrá reasignar estas plazas en las diferentes dependencias, órganos y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, según las necesidades operativas, optimizando los recursos para el mejor funcionamiento de la administración pública estatal.

Artículo 44. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el presente Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado.
- Al tabulador de sueldos y salarios 2023, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45. El presupuesto del capítulo de servicios personales, no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46. El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio, se desglosa en el Tomo VI del presente Decreto.

Artículo 47. El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como demás normatividad aplicable.

Artículo 48. El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suma un total de **\$18,229,154.00**, mismas que se detallan en el Tomo I, II y III.

CAPÍTULO VII DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 49. El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de **\$5,671,790,633.00**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2022, misma que se encuentra respaldada con la fuente de pago del Fondo General de Participaciones Federales.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

POSICIÓN DE LA DEUDA DIRECTA DE LARGO PLAZO
(Cifras al 30 de septiembre de 2022)

Tipo de Deuda/ Deudor	INSTITUCION FINANCIERA	FECHA DE CONTRATACION (Según Contrato)	MONTO CONTRATADO (ORIGINAL)	MONTO DISPUUESTO	MONTO ACTUAL (30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES (TASA DE INTERÉS)	FUENTE DE PAGO	% AFECTACIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES (mdp)
			9,040,406,226	7,229,123,355	5,671,790,633				24.305
Gobierno del Estado de Tabasco	BANORTE	07-dic-07	3,000,000,000	1,500,000,000	1,295,312,305	28-nov-33	Tasa de Interes Interbancaria de Equilibrio (TIE) a 28 días mas sobre tasa 0.40%	PARTICIPACIONES FEDERALES	7.875
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	27-nov-12	1,600,000,000	1,600,000,000	1,035,928,448	28-nov-27	Tasa de Interes Interbancaria de Equilibrio (TIE) a 28 días mas sobretasa 0.72%	PARTICIPACIONES FEDERALES	4.80
Gobierno del Estado de Tabasco	BBVA-BANCOMER	10-ene-14	1,000,000,000	1,000,000,000	866,405,338	30-ene-34	Tasa de Interes Interbancaria de Equilibrio (TIE) a 28 días mas sobretasa 0.45%	PARTICIPACIONES FEDERALES	3.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX (SJPET)	20-may-16	450,000,000	450,000,000	168,750,000	15-jun-26	Fija: 6.30%	PARTICIPACIONES FEDERALES	1.83
Gobierno del Estado de Tabasco	SCOTIABANK-INVERLAT	28-abr-17	700,000,000	700,000,000	326,271,186	28-abr-27	Fija: 8.99%	PARTICIPACIONES FEDERALES	1.50
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (FONREC)	24-jun-11	1,434,406,226	1,319,430,177	1,319,430,177	11-jul-31	Tasa Base: 8.00% + sobresa 0.82. Tasa de interés 8.82%	(CAPITAL = BONO CUPON CERO)(INTERES= PARTICIPACIONES FEDERALES)	3.3
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (PROFISE)	07-dic-12	856,000,000	659,693,178	659,693,178	20-dic-32	Tasa base: 7.00% + sobre tasa: 1.07 Tasa de interés: 8.07%	(CAPITAL = BONO CUPON CERO)(INTERES= PARTICIPACIONES FEDERALES)	2.00

1) La Deuda Pública que se reporta corresponde a la registrada en la SHCP y contratadas con las Instituciones Bancarias. No incluye otros pasivos
Fuente: Secretaría de Finanzas

Para el Ejercicio Fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria de **\$1,057,836,873.00** para el pago total de deuda de largo plazo; de ese monto se destinan:

271 millones 151 mil 566 pesos, amortización de capital de largo plazo.

655 millones 40 mil 396 pesos, al pago de intereses de la deuda de largo plazo.

2 mil pesos, a gastos de la deuda interna.

25 millones 500 mil pesos al costo por coberturas de la Deuda contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

Adicionalmente, se considera en este objeto de gasto:

1,094, millones 871 mil 789 pesos al pago de obligaciones fiscales (quiروفararios).

106 millones 142 mil 911 pesos al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	2,152,708,662	339,207,231	238,745,540	249,954,634	1,324,801,257
Amortización de la Deuda	271,151,566	66,221,570	67,242,376	68,297,962	69,389,658
Intereses de la Deuda	655,040,396	166,842,750	164,503,164	163,154,672	160,539,810
Gastos de la Deuda Interna	2,000	0	0	2,000	0
Costo por Coberturas	25,500,000	0	7,000,000	18,500,000	0
Obligaciones Fiscales	1,094,871,789	0	0	0	1,094,871,789
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	106,142,911	106,142,911	0	0	0



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

La composición de estas asignaciones será ejercida de conformidad a lo dispuesto en los Tomos I y II del presente Decreto.

En el Tomo I del presente Decreto se encuentra el Informe de Obligaciones de la Deuda que presenta los saldos de la deuda inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al 30 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 50. Dentro de este mismo capítulo, correspondiente a la Deuda Pública, se incluyen también para el Ejercicio 2023, **\$106,142,911.00** para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 51. Las dependencias y entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogarse si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 52. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Estado, administrándolos y ejerciéndolos en apego a las disposiciones legales y procedimientos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 53. Con base a la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.

Artículo 54. El Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 55. Los Poderes en el ejercicio de sus presupuestos, al igual que las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 del presente Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en el presente presupuesto. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 56. La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Finanzas, en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informado a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Las dependencias y órganos desconcentrados solo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

CAPÍTULO IX DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 57. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el presente Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Se sujetarán a la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios aprobados, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado y deberán respetar las bases previstas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- II. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones que prevé la normatividad aplicable;
- III. Las dependencias, órganos y entidades de la administración pública estatal, administrarán las vacantes que en su caso existieren, de conformidad con las normas aplicables;
- IV. Se realizará la adquisición consolidada de materiales, suministros y servicios para la obtención de ahorros y de las mejores condiciones en precios y calidad para el Gobierno del Estado;
- V. Cada dependencia, órgano y entidad deberá determinar y programar, conforme a sus actividades y presupuesto, los requerimientos mínimos indispensables de materiales y suministros para su operación, atendiendo en tiempo y forma los procedimientos previstos en la normatividad respectiva;
- VI. El capítulo correspondiente a los servicios generales deberá ajustarse al presupuesto general de egresos, así como a los lineamientos específicos que se expidan, en lo que respecta a telefonía, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, fotocopiado, energía eléctrica, entre otros servicios;
- VII. Las dependencias, órganos y entidades deberán observar los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en su Carácter de Arrendatarias, publicados en el portal oficial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Artículo 58. Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento al presente presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, en los primeros quince días al término de cada mes, sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos internos de control o por quienes para tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes doce meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados de forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informarlo a la Secretaría de Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 59. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los Órganos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre- ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- II. Al tabulador de sueldos y salarios 2023, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 60. La Secretaría de Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de la Función Pública, las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 61. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 62. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 63. El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 64. Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 65. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 66. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad del presente Presupuesto.

Artículo 67. El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 68. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintitrés, formando parte del mismo los tomos y anexo adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con los entes públicos y privados, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2023, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO. Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Finanzas y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO. Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria que no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

SÉPTIMO. Los Tomos I, II, III, IV, V, VI y el Anexo I que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023 forman parte integrante de este Decreto.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 morena	Dip. Jesús Selván García Presidente			
 morena	Dip. María de Lourdes Morales López Secretaria			
 morena	Dip. Ana Isabel Núñez de Dios Vocal			
 PRD	Dip. Héctor Peralta Grappin Integrante			
 VERDE	Dip. Miguel Armando Vélez Mier y Concha Integrante			
 PRD	Dip. Soraya Pérez Munguía Integrante			
 morena	Dip. Dolores del Carmen Zubieta Ruiz Integrante			

Hoja protocolaria del Dictamen por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2023.